



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - Nº 1728

Bogotá, D. C., martes, 27 de diciembre de 2022

EDICIÓN DE 18 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 24 DE 2022

(noviembre 1º)

Legislatura 2022-2023

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 1º de noviembre de 2022, siendo las 12:00 del mediodía, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma "**Roberto Camacho Weverberg**", previa citación Presidida la Sesión por el honorable Presidente Juan Carlos Wills Ospina.

La señora Subsecretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Dora Sonia Cortés Castillo, procede con el llamado a lista y verificación del Quórum como primer punto del Orden del Día.

**Presidente:**

Señores funcionarios de la Comisión, asesores. Señora Secretaria, por favor llamar a lista, para verificar el Quórum.

**Subsecretaria:**

Sí, señor Presidente. Siendo las 12:00 del día, proceso con la lectura del Orden del Día, primero llamo a lista para la sesión del día de hoy.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto  
Correal Rubiano Piedad  
Díaz Matéus Luis Eduardo  
Juvinao Clavijo Catherine  
Osorio Marín Santiago  
Quintero Amaya Diógenes  
Sánchez León Óscar Hernán  
Sánchez Montes de Oca Astrid  
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer  
Uribe Muñoz Alirio  
Uscátegui Pastrana José Jaime  
Wills Ospina Juan Carlos

**Con excusa adjunta los honorables Representantes**

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina  
Ardila Espinosa Carlos Adolfo  
Caicedo Rosero Ruth Amelia  
Cotes Martínez Karyme Adrana  
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza  
Lozada Vargas Juan Carlos  
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro  
Rueda Caballero Álvaro Leonel  
Suárez Vacca Pedro José

**En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Becerra Yáñez Gabriel  
Cadavid Márquez Hernán Darío  
Campo Hurtado Óscar Rodrigo  
Castillo Advíncula Orlando  
Castillo Torres Marelen  
Cortés Dueñas Juan Manuel  
García Soto Ana Paola  
Gómez González Juan Sebastián  
Jiménez Vargas Andrés Felipe  
Landínez Suárez Heráclito  
Méndez Hernández Jorge  
Mosquera Torres James Hermenegildo  
Múnera Medina Luz María  
Peñuela Calvache Juan Daniel  
Polo Polo Miguel Abraham  
Quintero Ovalle Carlos Felipe  
Sánchez Arango Duvalier  
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  
Tovar Trujillo Víctor Andrés  
Triana Quintero Julio César

Señor Presidente, la Secretaria le informa que se ha conformado Quórum Deliberatorio.

**Presidente:**

Señora Secretaria, leamos las proposiciones que hay de solicitud de debates y audiencias.

**Subsecretaria:**

Sí, señor Presidente. Me permito leer una Proposición de Debate de Control Político, que

está suscrita por el doctor Juan Manuel Cortés y Ana Paola García, Jorge Méndez, Víctor Andrés Tovar, Catherine Juvinao, Miguel Polo Polo y otros, dice:

### PROPOSICIÓN

En nuestro país, se ha vuelto cotidiano escuchar las constantes quejas de los usuarios de transporte aéreo, referente a la vulneración de sus derechos al trato indigno y denigrante que reciben en las diferentes terminales aéreas y sobre todo por el incremento indiscriminado de los precios de los pasajes por trayecto.

Es apenas entendible, que la prestación del servicio público de transporte aéreo, sea un negocio para cada aerolínea. Sin embargo, bajo esta premisa no se pueden seguir vulnerando los derechos y la economía de los usuarios del mismo quienes pasaron de recibir un servicio de calidad y calidez humano, a ser víctimas de maltrato físico, emocional y económico bajo el pretexto de que ahora los vuelos dejaron de ser Full Service, para pasar al modelo de Low Cost, aquí cabe preguntarse, ¿cuál es el bajo costo de un trayecto como el que a continuación presentamos?

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 6° de la Ley 5ª de 1992, me permito someter a consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la presente Proposición, por medio de la cual se solicita citar a Debate de Control Político al funcionario relacionado a continuación a fin de que responda ante esta Célula Legislativa, el cuestionario adjunto. Ministro de Transporte, doctor Guillermo Reyes González, así mismo invítase al Superintendente de Industria y Comercio, doctor *Juan Camilo Durán Téllez*; Superintendente de Transporte, doctora *Aida Lucy Ospina*; Director Aerocivil o quien haga sus veces; Gerente General de Avianca, doctor *David Alemán* o quien haga sus veces; Ceo Latam Airlines Group, doctor *Roberto Albo* o quien haga sus veces; Gerente de Ventas de Viva Air, doctora *Elizabeth Giraldo*; Presidente Easysfly, doctor *Alfonso Ávila*.

El debate se realizará en la fecha que designe la Mesa Directiva y con transmisión en vivo por el Canal Institucional y por el Canal del Congreso. Solicitamos muy amablemente, que se envíen los cuestionarios al Ministro de Transporte, a la Superintendente de Transporte, Industria y Comercio y en general a los invitados, envíen ahí unas respuestas. Entonces, ese debate, como ya lo dije, está suscrito por Juan Manuel Cortés, Ana Paola García, Jorge Méndez, Víctor Andrés Tovar y otros.

La siguiente proposición de Debate de Control Político, dice:

### PROPOSICIÓN

Mediante el presente oficio, solicito a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, aprobar la Proposición de control político de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 y 234 de la Ley 5ª de 1992, para verificar el cumplimiento de los compromisos de Acuerdo de Paz y su implementación en los ciento setenta (170) municipios priorizados, por ser los territorios más afectados por el conflicto armado con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional.

En relación con los concursos públicos de méritos, para proveer cargos en los municipios PDET, adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en desarrollo o en proceso de planeación y apertura para que respondan de acuerdo a su competencia funcional. Los citados: Ministro de Educación Nacional, Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Director General de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Director Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Invitados: Presidente Central Unitaria de Trabajadores CUT, Presidente Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación Fecode.

Y allí adjuntan los cuestionarios que hay que allegar, hay cuestionario para el Ministerio de Educación, para la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y está suscrita esta Proposición por el Representante Heráclito Landínez, Catherine Juvinao, Juan Carlos Lozada, Luis Alberto Albán.

Estas son las dos proposiciones que hay sobre la Mesa. Señor Presidente, puede usted ponerlas en consideración y votación. Así mismo, informarle que ya hay quórum Decisorio en la Comisión, puede dar inicio a la sesión formal, señor Presidente.

#### Presidente:

Entonces, abrimos sesión, señora Secretaria. En consideración las proposiciones de Debate de Control Político. ¿Frente al tema, doctor Tamayo, de los debates? Tiene el uso de la palabra doctor Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias, Presidente. Para solicitarles a los autores, a Heráclito y a los autores de la proposición a ver si me permiten y los acompaño, y también la compañera Astrid, también quiere acompañarlos en esa proposición, que se está citando con Catherine y con ellos, que nos permitan acompañarlos y, Presidente.

#### Presidente:

Por favor, qué pena. Un poco de silencio señores de las barras, queridos colegas para escuchar al doctor Tamayo. Adelante, doctor Tamayo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias. No, y es simplemente, si me permiten acompañar esa proposición y lo otro, es que, una vez finalizado el Orden del Día, perdón, el punto del Orden del Día, me permita una intervención para una constancia.

#### Presidente:

Muy bien, sí señor. Vamos entonces doctora Cathy, usted como citante, el doctor Tamayo solicita que él y la doctora Astrid, los puedan incluir como citantes al Debate de Control Político que ustedes han citado. El doctor Heráclito, no ha llegado aún, ya sube, ya le preguntamos, doctor Tamayo. Entonces, antes de ponerlo en consideración, para ver si tienen a bien incluirnos a usted y a la doctora Astrid.

Entonces, señora Secretaria, antes de someter las constancias y las solicitudes de Debate de Control Político, sírvase anunciar los proyectos de ley que tenemos para el próximo Orden del Día.

**Subsecretaria:**

Sí, señor Presidente. Anuncio por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 077 de 2022 Cámara**, por medio del cual se declara al campesino como sujeto de especial protección, se le reconocen derechos con enfoque diferencial y se garantiza la consulta previa a las comunidades campesinas.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 211 de 2022 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 005 de 2022 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Cámara, por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la Constitución Política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 051 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.

**Presidente:**

Entonces, señora Secretaria, por favor, lea el Orden del Día.

**Subsecretaria:**

Sí, señor Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE  
REPRESENTANTES  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
Sesiones Ordinarias  
Legislatura 2022-2023  
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN  
PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

**ORDEN DEL DÍA**

Martes primero (1°) de noviembre de 2022

10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Anuncio de proyectos**

(Artículo 8° Acto Legislativo 1 de 2003)

III

**Lo que propongan los honorables  
Representantes**

El Presidente,

*Juan Carlos Wills Ospina.*

El Vicepresidente,

*Heráclito Landínez Suárez.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

**Presidente:**

En consideración Orden del Día, se abre la discusión, anuncio que va cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión?

**Subsecretaria:**

Sí lo APRUEBA, Presidente, por unanimidad de asistentes.

**Presidente:**

Siga con el anuncio, señora Secretaria.

**Subsecretaria:**

Señor Presidente.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 077 de 2022 Cámara**, por medio del cual se declara al campesino como sujeto de especial protección, se le reconocen derechos con enfoque diferencial y se garantiza la consulta previa a las comunidades campesinas.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 211 de 2022 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 005 de 2022 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Cámara, por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la Constitución Política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 051 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 134 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 219, en su inciso 2° de la Constitución Política de Colombia.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 056 de 2022 Cámara**, por medio del cual se reglamentan algunos aspectos de la Ley 1751 de 2015 con el fin de eliminar barreras para el acceso efectivo al derecho a la salud, se fortalece el mecanismo de tutela en esta materia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 164 de 2022 Cámara**, por el cual se crea la especialidad ambiental en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los tribunales administrativos y se modifica la Ley 270 de 1996.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 067 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 065 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara**, por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes, Comisión de Paz y se dictan

*otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022 Cámara.*

- **Proyecto de ley número 036 de 2022 Cámara, por el cual se modifica el Código Penal y se protege la integridad de los animales domésticos.**

- **Proyecto de ley número 159 de 2022 Cámara, por medio del cual se declara al municipio de Soacha, Distrito Especial de Paz de Colombia.**

- **Proyecto de ley número 157 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011 y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público.**

- **Proyecto de ley número 181 de 2022 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas que permitan la resocialización y reincorporación y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 020 de 2022 Cámara, por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, se agrega un párrafo al delito de acoso sexual y se dictan disposiciones.**

Han sido leídos, señor Presidente, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

**Presidente:**

Doctor Tamayo, aprobado por el citante principal el doctor Heráclito, someto a consideración las Proposiciones de Debate de Control Político leídas por la señora Secretaria. Se abre la discusión, anuncio que va cerrar, ¿Aprueba la Comisión?

**Subsecretaria:**

Han sido APROBADAS, señor Presidente, las Proposiciones de Debate de Control Político, por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Muy bien, vamos a abrir un espacio para unas constancias y levantamos la sesión, señora Secretaria. Doctor Tamayo, usted me había pedido una constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliecer Tamayo Marulanda:**

Gracias, señor Presidente. Un saludo fraterno nuevamente para todos los miembros de la Comisión. Simplemente, era reiterar, reconocer la diligencia del Gobierno nacional, en esta ola invernal que ya desborda la capacidad misma de los estados territoriales, se necesita la presencia del Estado Nacional, para que podamos atender lo que está viviendo el territorio nacional.

Miren, en el departamento del Valle del Cauca, que en la vía a la carretera al mar, que está en riesgo, que presentan situaciones riesgosas y que posiblemente si las cosas siguen como están, van a presentar afectaciones por una falla geológica grande que tenemos en la vía al mar, en esa cordillera y que nos está afectando y que hoy tiene fracturada una de las vías, en la vía antigua que conduce de Loboguerrero hacia la ciudad de Cali, quedó inhabilitada totalmente por un hundimiento, pero si se produce más arriba después de Loboguerrero, quedará totalmente

bloqueado el Puerto de Buenaventura, con todo el interior del país y para nosotros, es fundamental.

Y llamar pues, al Gobierno nacional que ha tenido presencia, pero con su Ministro del Interior y con el Consejero para las Regiones, necesitamos la presencia y acciones del Gobierno, para que expidan un Estado de Emergencia porque se está presentando una situación, también igualmente en los departamentos del Litoral Pacífico que están siendo, Atlántico, perdón que también están siendo afectados y que necesitamos urgentemente que se atienda y que tengan capacidad legal para poder reorientar recursos para atender esta emergencia. Es un tema complejo, delicado, específicamente en el Valle del Cauca, tenemos el problema en el municipio de Dagua, que salió afectado por la ola invernal con estos problemas y qué necesitamos urgentemente la presencia del Gobierno nacional, en la solución a este problema que se nos presenta. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Doctora Marelen, para una constancia de tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:**

Buenas tardes, Mesa Directiva, Presidente, estimados Representantes. Hoy me pronuncio, con una profunda preocupación frente a los recurrentes casos de violación y abuso exacerbado que se han venido presentando en contra de la niñez de nuestro país, que atenta a su integridad, crecimiento y desarrollo, que hacen parte de sus derechos fundamentales. De acuerdo con la Operación María Goretti, que adelanta la Policía Nacional, han revelado que, en el transcurso de este año, van veinticuatro mil ciento cuarenta y nueve menores de edad, que han sido víctimas de violencia sexual.

Por eso hoy, alzo mi voz y le pido a los que velan por la justicia en Colombia, que sean contundentes al penalizar estos crímenes que están perjudicando a nuestros niños. Por último, quiero ser enfática que, desde esta curul, yo, Marelen Castillo, como Congresista y mamá, ante todo respaldaré siempre todas las iniciativas legislativas, en pro de la protección y fortalecimiento de los derechos de los más pequeños de nuestra niñez colombiana. Gracias.

**Presidente:**

Doctor Hernán Darío Cadavid, tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:**

Presidente, muchas gracias. Y aprovecho estos minutos para hablar nuevamente e insistir sobre la situación que se vive en la ciudad de Medellín y esa crisis administrativa que ha provocado la administración en cabeza de Daniel Quintero. Primero, el mes de octubre iniciando, 3 de octubre y días siguientes después de haber retrasado mucho la disponibilidad de ochocientos mil millones necesarios para la consecución del Tren del Río, hasta la semana anterior o días recientes, nuevamente el Alcalde sale a decir, que como no pudo hacer el negocio que pretendía con UNE, entonces ya no puede aportar los ochocientos mil millones pesos, está truncando el futuro del

desarrollo de Medellín y del Valle de Aburrá. Está atravesándose en la proyección de nuestra región y todo lo está haciendo por una pataleta política de las que ya nos tiene acostumbrados.

Y adicional a eso, el día de hoy un diputado del Partido Dignidad, había citado a un control político en la Asamblea Departamental de Antioquia y el Gerente de Empresas Públicas de Medellín, el doctor Carrillo se negó a asistir a darle informe y respuesta a los diputados de Antioquia. Es decir, a la representación de los antioqueños, argumentando equivocadamente que como él no tiene responsabilidades con Antioquia sino con Medellín, pues que entonces allá no existía, no tenía la obligación de asistir a esa sesión de control político. Esa es la vergüenza de lo está sucediendo en Medellín, y yo sí le quisiera pedir a todas las otras personas cercanas o más o menos cercanas a Daniel Quintero, que lo hagan ver el error en el que está incurriendo y cómo está truncando el futuro de una región y de una ciudad, por pura patanería política, por inmadurez política.

Hace un mes decía, que tenía listo los recursos que ha retrasado y la semana reciente, simplemente para cazar una pelea y decirle a todo el que no esté de acuerdo con él qué es Uribista, hoy dice que ya no existe la posibilidad de ochocientos mil millones de pesos para el Tren del Río. Qué vergüenza lo que sucede en Medellín y es nuestro deber también, llamar la atención desde este Congreso de la República. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Doctor Edward Sarmiento, por tres minutos para una constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:**

Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todos y todas. Rápidamente, para dejar una constancia he hecho parte hoy de una Mesa, invitado por el Coordinador Nacional Agrario del Congreso de los Pueblos, de revisión de los Acuerdos que, respecto del conflicto por tierras, hay en los municipios de Tamalameque y Chimichagua en el Caribe colombiano, hacia el sur del César. Un poco consternado si se quiere, por los datos que revela la misma Misión Gubernamental y es que, aquí los medios nacionales y algunos medios y algunos opinadores utilizaron el conflicto con la Policía, especialmente con el Esmad en este sector, para hablar de invasiones a la propiedad privada y los que hoy meses después, días después el Gobierno nacional va encontrando a medida que busca un proceso de oferta para la compra de los predios, es que aquellos que reclaman su supuesta propiedad, son definitivamente acaparadores de tierra, que además han aprovechado dinámicas paraestatales para tomarse esas tierras y también para poner una institucionalidad regional débil, ante las dinámicas paraestatales, como supuestos titulares y hoy no tienen como demostrar la titularidad de dominio de esos predios.

Lo que significa hoy, que los medios nacionales pueden utilizar esos eventos para hablar de invasiones, cuando de lo que estamos hablando, es del conflicto de tierras entre tenedores tradicionales de la tierra y los acaparadores que utilizan como ya lo he dicho, las dinámicas paraestatales para apropiarse de

ellas. No puede seguir pasando, enhorabuena la Misión del Gobierno nacional que se reunirá de nuevo este viernes 4 de noviembre, una semana incluso, antes del plazo que se habían propuesto, para seguir encontrando soluciones estructurales.

Cierro con algo y es un llamado a las autoridades de esa zona, especialmente de Chimichagua para que cumplan las órdenes de los jueces en los términos que los jueces las dan y no a interpretaciones particulares, que quieren dar, bien sean por cuenta propia o por presión de grupos armados. Muchísimas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, doctor Eduard. Doctor José Jaime Uscátegui, tiene el uso de la palabra, tres minutos para una constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:**

Gracias, Presidente. A esta misma hora se reúne el Presidente Gustavo Petro con el Dictador Nicolás Maduro en Caracas Venezuela, otro motivo de vergüenza para este país, definitivamente nos estamos presentando ante la Comunidad Internacional como un Estado paria, que no solamente se para en Naciones Unidas a defender la legalización de la cocaína, sino que se reúne con dictadores desconociendo los abusos, la arbitrariedad, las violaciones a derechos humanos que ya se cuentan por miles, en contra del Dictador Maduro.

Así que, yo sí hago un llamado a esta Comisión porque no podemos tener esa doble moral, que hablamos a favor de los Derechos Humanos en Colombia, pero salimos al exterior a defender, a promover y avalar la violación de Derechos Humanos por cuenta de una dictadura de Izquierda. Así que, muy lamentable tener al Presidente de República en esa situación, reuniéndose con criminales, ese es el verdadero discurso detrás de ese esquema de Paz Total y esa doble moral que nos lleva a desconocer, las violaciones y los abusos masivos a los Derechos Humanos.

Yo invito a mis colegas de Comisión, a que se tomen el tiempo de leer los informes de Amnistía Internacional, no son informes del Centro Democrático, sino de una ONG prestigiosa que ha documentado durante más de dos décadas esas violaciones a los Derechos Humanos. Ahora se nos dice que, el Presidente va a convencer al dictador, de que debe regresar al Sistema Interamericano de Derechos Humanos y esa es una gran burla y una gran falacia, porque lo que están haciendo es lavándole la cara a un dictador y a su régimen autoritario. Así que, muy lamentable 1º de noviembre, no se nos olvide esa fecha y seguimos atentos a los despropósitos de este Gobierno. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

A usted doctor José Jaime. Doctor Gabriel Becerra, tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:**

Gracias, señor Presidente. Yo quiero dejar una constancia de saludo al pueblo y al Gobierno recién electo del Brasil, que demostró el pasado de domingo, un triunfo de la democracia frente a un régimen que lamentablemente había retrotraído a esta gran nación del Continente a una postura institucional favorable a la xenofobia, al racismo, al ataque a los recursos naturales, favoreciendo toda esta política contra el medio ambiente en La Amazonía y que consolida con este triunfo, un regreso de las corrientes progresistas y democráticas en América Latina, que a excepción de unos cuantos países hoy siguen manteniendo el credo del Neoliberalismo, el credo del sometimiento a una potencia exterior y el credo de la antidemocracia.

Quiero saludar también, que el Presidente Petro persista en tampoco tiempo, en la recuperación de las relaciones bilaterales con la República Bolivariana de Venezuela, quienes no conocen la frontera y yo hablo con conocimiento de causa, porque soy de la frontera, no saben las consecuencias que tuvo cinco meses de rompimiento de esas relaciones, la manera como esto favoreció la ilegalidad, la manera como una ciudad como Cúcuta, pasó de ser una ciudad con dificultades, pero que a través del comercio solucionaba sus problemas, a tener hoy de cada diez cucuteños a siete en la pobreza, el favorecimiento del crecimiento de los cultivos ilícitos y el rompimiento de las relaciones más elementales de cualquier nación civilizada, como las relaciones consulares.

Saludamos que el Presidente Petro, se comporte como un estadista y tenga relaciones bilaterales en el marco de la autodeterminación de los pueblos, del respeto a la soberanía de las naciones, para poder garantizar los derechos de los ciudadanos de lado y lado de la frontera. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

A usted, doctor Gabriel. Con esto terminamos las constancias. Ah, doctora Luz María, me había pedido el uso de la palabra, perdón, doctora Luzma, no había visto, tiene el uso de la palabra para una constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnera Medina:**

Yo con este rosadito hoy y usted no me vio, parezco un bombillo. Algunas claridades necesarias. Me encuentro dentro de las mujeres de la clase política y los hombres de la clase política colombiana, que se opusieron a la venta de UNE-EPM Telecomunicaciones y lejos de sentir algún remordimiento frente a eso, me siento profundamente orgullosa de haber salido a defender el patrimonio público. Más aún cuando encontramos un alcalde que durante todo el proceso, se gastó la plata de UNE en veinte mil cosas distintas, gasto público social, educación, inversiones de EPM, no será una plata que designe yo, sino el próximo alcalde, etcétera, etcétera, etcétera.

Pero lo que está pasando hoy con el Tren de Cercanías, sí es bien preocupante. Primero, porque la plata de UNE no era para eso, bueno, nunca vamos a saber para qué fue, o para qué era porque cada intervención del Alcalde

nos decía una cosa distinta. Entonces, saber para qué era, tendríamos que dejarle vender la empresa y creo que eso no va pasar. Pero segundo, es que se le permitió al Gobierno de Medellín, que su aporte de esos ochocientos mil millones de pesos para Tren de Cercanías, se pudiera hacer con la tierra que va a ocupar la carrilera, para decirlo en cristiano, o sea, ¿de Cuáles ochocientos mil millones de pesos, sigue hablando el Alcalde de Medellín? O sea, sigue mintiendo.

Y, por último, plantear no hacer el Tren de Cercanías en Medellín, es declarar una urgencia manifiesta en el sistema de transporte masivo en la ciudad de Medellín. Cualquiera de ustedes que vaya a mi ciudad hoy en una hora pico, intente montarse en el metro, se dará cuenta que ya se saturó. Ya hoy el metro no es calidad de vida y ese Tren de Cercanías va a facilitar primero, a cumplir algo que se le prometió al Área Metropolitana y es que, finalmente iríamos de Barbosa a Caldas. Pero lo segundo, poder alivianar un poco el peso que hoy tiene el Metro de Medellín que desafortunadamente, siendo una gran obra, pues la planificamos para poco tiempo, la debimos haber planificado para más.

Así que, quitar la posibilidad de construcción del Tren de Cercanías, no significa otra cosa, que quitarle a los medellinenses y al Área Metropolitana y por qué no a los otros municipios, la posibilidad de tener un transporte digno, la posibilidad de tener un transporte que sea, digamos, humanamente usado. Será entonces otro regalo que un Gobierno como el de Quintero, le deje a Medellín y es la no posibilidad.

**Presidente:**

Termine, por favor, doctora, bien pueda.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Luz María Múnera Medina:**

Y es la no posibilidad, si esto llega a suceder, de hacer una obra que no les sirve a los políticos como nosotros, que no les sirve a los alcaldes, ni a los gobernadores, si no al conjunto del pueblo antioqueño. Será otra razón, para seguir diciendo, señor Quintero usted no le cumplió a Medellín. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

A usted, doctora Luzma. Informarles queridos colegas, la próxima semana tendremos dos debates de control político, martes y miércoles. Mañana citaremos dependiendo de la hora de que cite Plenaria, si citan en la mañana pues no tendremos Comisión. Pero si hay citación desde la tarde, por la mañana sesionaremos aquí en la Comisión. Señora Secretaria, se levanta la Sesión deseándoles un feliz día a todos. Gracias.

**Subsecretaria:**

Así se hará, señor Presidente. Se ha levantado la Sesión siendo las 12:37 de la tarde y se convocará por Secretaria, para la Sesión del día de mañana. Muchas gracias.

**Anexos:** Setenta (70) Folios

LLAMADO A LISTA

**H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026**

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LEEGOS	SEGUNDO LLAMADO	LEEGOS
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓	✓	✓	✓
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	EXCUSA	✓	✓	✓
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	EXCUSA	✓	✓	✓
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓	✓	✓	✓
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓	✓	✓	✓
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓	✓	✓	✓
CASTILLO ADVINCLUA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓	✓	✓	✓
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓	✓	✓
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	EXCUSA	✓	✓	✓
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓	✓	✓	✓
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓	✓	✓
COTES MARTÍNEZ KARIME ADRANA	Partido Liberal	EXCUSA	✓	✓	✓
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓	✓	✓	✓
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓	✓	✓	✓
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓	✓	✓	✓
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	EXCUSA	✓	✓	✓
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓	✓	✓	✓
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓	✓	✓	✓
LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Pacto Histórico	✓	✓	✓	✓
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	EXCUSA	✓	✓	✓
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	✓	✓	✓	✓
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Boyacá - COCOMAN	✓	✓	✓	✓
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	✓	✓	✓	✓
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	EXCUSA	✓	✓	✓
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓	✓	✓	✓
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓	✓	✓	✓
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	✓	✓	✓	✓
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA	✓	✓	✓	✓
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libre	✓	✓	✓	✓
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	EXCUSA	✓	✓	✓
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓	✓	✓	✓
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓	✓	✓	✓
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓	✓	✓	✓
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓	✓	✓	✓
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Partido de la U	EXCUSA	✓	✓	✓
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓	✓	✓	✓
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	✓	✓	✓	✓
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓	✓	✓	✓
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓	✓	✓	✓
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓	✓	✓	✓
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓	✓	✓	✓

ACTA NUMERO 24.  
 FECHA 16 de Nov 2022  
 HORA DE INICIACION 12:00 M  
 HORA DE TERMINACION 12:33 PM



Bogotá DC. 11 de noviembre de 2022

Señora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PEDOMO**  
 Secretaria Comisión Primera Constitucional  
 Ciudad

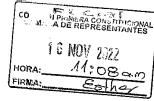
Asunto: Incapacidad Médica

Señora secretaria, cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito certificado de incapacidad médica dado por los días 1 y 2 de noviembre de la presente anualidad.

Cordialmente,

*Ingrid María Guerra R.*  
**INGRID MARIA GUERRA R.**  
 UTL Carolina Arbeláez  
 Representante a la Cámara  
 Cambio Radical.



Anexo: 1 Folio.

✉ contacto@carolinaarbelaez.com.co  
 📱 caruarbelaezq  
 📞 5094642328  
 🌐 caruarbelaez  
 📄 Carolina Arbeláez



**EL SECRETARIO GENERAL  
 DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

CERTIFICA

Que el Director Nacional del Partido Liberal convocó a reunión a la Bancada de Cámara de Representantes, en la ciudad de Bogotá el día primero (01) de noviembre de 2022 a partir de las 12:00 m.

Que el HR. **CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA** no asistirá al Congreso de la República en la fecha señalada y durante las indicadas horas.

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C.

*Miguel Ángel Sánchez Vásquez*  
**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
 Secretario General



**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Exp: 2022 11 16  
 Año Mes Día  
 1er. APELLIDO: Arbeláez 2do. APELLIDO: Gilman NOMBRES: Adriana Carolina  
 IDENTIFICACIÓN: 29675.462

DIAGNOSTICO: Epistaxis recurrente aguda

CONTINGENCIA EG  M  AT  EP  PRV

FECHA DE INICIO: 2022 Mes 11 Día 1

PROBROGA 2  
 SI... DÍAS DE INCAPACIDAD

(en letras) Dos (en números) 2

*Transcripción*  
 FIRMA Y REGISTRO MEDICO



RUTH CAICEDO DE ENRIQUETA

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2022

Doctora AMPARO JANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretario
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad.

Asunto: Excusa Inasistencia

Estimada Doctora Amparo,

De manera atenta me permito informar que el día 01 de noviembre de 2022, contaba con un vuelo programado desde Pasto hacia la ciudad de Bogotá inicialmente para las 09:05 am, el cual aterrizaba en la ciudad de Bogotá a las 10:30 am; sin embargo, dicho vuelo tuvo un retraso de aproximadamente dos horas por complicaciones climáticas y por lo tanto pude llegar a las instalaciones del congreso alrededor de la 1:30 pm, razón por la cual no alcancé a registrarme en la sesión de anuncio de proyectos programada en dicha fecha.

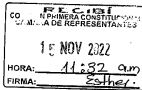
Agradezco la amable gestión y comprensión.

Cordialmente,

[Signature]

RUTH AMELIA CAICEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

Anexo: Tiquete 01/Nov/2022



Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso - PBX: (+57) 801 3904050 - Email: ruth.caicedo@camara.gov.co Bogotá D.C.

SUBATOURS 251 CODIGO DE RES.: 23XHHH
CR 92 1478 68 FS 2 FECHA: 31 OCTUBRE 2022
571 BOGOTA
COLOMBIA CAICEDO ROSERO/RUTH AMELIA MRS
TELAFONO: 16803999
FAX: 16803999
VUELO AV 8584 - AVIANCA MAR 01 NOVIEMBRE 2022
SALIDA: PASTO, CO (ANTONIO BARRINO) 01 NOV 09:04
LEGADA: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 01 NOV 10:25
LOCALIZADOR AEROLINEA: TA/23XHHH
RESERVA CONFIRMADA, ECONOMICA (V) DURACION: 01:21
EQUIPAJE PERMITIDO: 1PC
COMIDA: SIN SERVICIO DE COMIDAS
ANIMAL EN BODEGA CONFIRMADO - 26KG 91X76X68CM ALASKA MALAMUTE
SIN PARADAS PASTO A BOGOTA
DUEÑO DEL AVION: AVIANCA, AV
TRIPULACION DEL AVION: AVIANCA, AV
TRIPULACION DE CABINA: AVIANCA, AV
EQUIPO: AIRBUS A320

EL CALCULO MEDIO DE EMISIONES DE CO2 DURANTE EL VUELO ES 65.02 KG/PERSONA
FUENTE: ICAO CALCULADORA DE EMISIONES DE CARBONO
http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx
BILLETE(S) AEREO(S)
BILLETE: AV/ETKT 134 3531234225 POR CAICEDO ROSERO/RUTH AMELIA MRS

INFORMACION GENERAL
\*\*SEGUIR PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD\*\*
\*\*PARA CAMBIOS DEBEN COMUNICARSE CON LA AEROLINEA\*\*
\*\*AVIANCA LINEA CORPORATIVA 01800938222\*\*
\*\*AVIANCA CALL CENTER NACIONAL 4015434\*\*
VERIFIQUE SU VIAJE ONLINE
CLICK HERE CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas)



RESOLUCION N° 2989 DE 2022
(01 NOV 2022)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, «De las excusas aceptables. «Sin excusas que permitan justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: - numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento»

Que la Representante a la Cámara, doctora KARIME ADRANA COTES MARTÍNEZ, mediante oficio remitido a esta Secretaría General de fecha noviembre 01 de 2022, solicita ante la Presidencia de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Sesión de la Comisión Primera Constitucional convocada para el día martes primero (01) de noviembre del presente año, en razón a asistir a convocatoria de reunión de Bancada que realizó el Secretario General del Partido Liberal doctor Miguel Ángel Sánchez Vásquez.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Presidencia de la Cámara de Representantes, autoriza a la Representante a la Cámara, doctora KARIME ADRANA COTES MARTÍNEZ, para que se ausente con excusa válida de la Sesión de la Comisión Primera Constitucional convocada para el día martes primero (01) de noviembre de 2022.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 315 de la ley 5ª de 1992.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a al Honorable Representante a la Cámara, doctora KARIME ADRANA COTES MARTÍNEZ, para que se ausente con excusa válida de la Sesión de la Comisión Cuarta Constitucional convocada para el día martes primero (01) de noviembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 NOV 2022

DAVID RICARDO RALERO MAYORCA
Presidente

Firma en fe de lo actuado: JAIME LUIS LAOUTURE PEÑALOZA
Secretario General

CLAUDIA PUEBLA
Secretaría General



EL SECRETARIO GENERAL
DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CERTIFICA

Que el Director Nacional del Partido Liberal convocó a reunión a la Bancada de Cámara de Representantes, en la ciudad de Bogotá el día primero (01) de noviembre de 2022 a partir de las 12:00 m.

Que la HR. KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ no asistió al Congreso de la República en la fecha señalada y durante las indicadas horas.

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C.

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 5189500 - 3162401673 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co





Bogotá D.C., 26 de octubre de 2022

Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia
Ciudad

Asunto: Permiso

Respetado Presidente, reciba usted un cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que el próximo martes primero (1) de noviembre de 2022, en mi condición integrante de la Comisión Accidental de Seguimiento y Apoyo del Sector Cafetero, participaré en la ceremonia de posesión del Comité Departamental de Cafeteros, presidida por el Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros Roberto Vélez Vallejo, y Ricardo Orozco Valero, Gobernador del Tolima, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Ibagué a partir de las 9:00 de la mañana, razón por la cual le solicito ser excusada de toda actividad congresual.

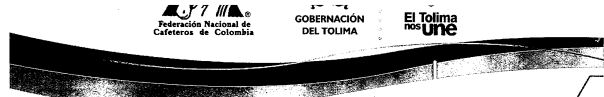
Agradezco de antemano su oportuna atención

Cordialmente,

DELICY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
Representante a la Cámara por el Tolima
Partido Conservador



Edificio Nuevo del Congreso 4328 - 4338
Teléfono: (601) 390-4050 Extensiones: 3330 - 3357
www.federaciondecafeteros.org



Roberto Vélez Vallejo, Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros y Ricardo Orozco Valero, Gobernador del Tolima

Tienen el gusto de invitarle a la

Ceremonia de Posesión del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima y los 28 Comités Municipales de Cafeteros, periodo 2022-2026, y el

Lanzamiento de los proyectos:

Implementación de Innovaciones Tecnológicas en los Procesos de Poscosecha para Mejorar la Calidad y Sostenibilidad del Café en el Departamento del Tolima

Apoyo al Fortalecimiento y Sostenibilidad de la Caficultura del Departamento, Incentivando las Renovaciones y Nuevas Siembras de los Sistemas Cafeteros

Martes 1 de noviembre de 2022
Centro de Convenciones Alfonso López Pumarejo
de la Gobernación del Tolima
9:00 a.m.



Comité de Cafeteros del Tolima

Ibagué, 24 de octubre de 2022

Doctora
DELICY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
REPRESENTANTE A LA CAMARA
Ibagué, Tolima

Respetada Doctora Delcy Esperanza, reciba un cordial saludo en nombre del gremio cafetero del Tolima.

El próximo 1 de noviembre del presente año se realizará la Ceremonia de Posesión del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima y de los 28 Comités Municipales para el periodo 2022-2026, que fueron elegidos el pasado 11 de septiembre, evento que estará presidido por el Gerente General de la Federación de Cafeteros, Roberto Vélez Vallejo y el Gobernador del Tolima, Ricardo Orozco Valero.

De la misma forma, además de la toma de juramento de los nuevos líderes gremiales, aprovecharemos esta convocatoria para llevar a cabo el lanzamiento de dos proyectos en los cuales hemos venido aunando esfuerzos con la Administración Departamental: Implementación de Innovaciones Tecnológicas en los Procesos de Poscosecha para Mejorar la Calidad y Sostenibilidad del Café en el Departamento del Tolima, y Apoyo al Fortalecimiento y Sostenibilidad de la Caficultura del Departamento, Incentivando las Renovaciones y Nuevas Siembras de los Sistemas Cafeteros.

Teniendo en cuenta que usted hace parte de la Comisión Accidental de Seguimiento y Apoyo al Sector Cafetero, y que según Resolución No. 1983 del 16 de agosto de 2022 y la 2209 del 30 de agosto del 2022, la función principal de esta Comisión es promover el diálogo entre el Congreso de la República, el sector cafetero y el Gobierno Nacional; igualmente realizar seguimiento especial a todos aquellos compromisos que adquiera el Gobierno con el sector, nos permitimos invitarla a dicho evento, que tendrá lugar en las

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización gremial, democrática y representativa.

Calle 145 Avenida Chicalá, contiguo a la glorieta del Aeropuerto Perales
Ibagué - Colombia
PBX: +57 (608) 273 9424
www.federaciondecafeteros.org
tolima.federaciondecafeteros.org



Comité de Cafeteros del Tolima

Instalaciones del Centro de Convenciones Alfonso López Pumarejo de la Gobernación del Tolima a partir de las 9:00 a.m.

Esperamos contar con su participación y asistencia. Para efectos de información adicional, compartimos el contacto de Jessica Alexandra Cabezas, Coordinadora de Fortalecimiento Gremial del Comité de Cafeteros del Tolima, celular: 3185023514.

Anexamos tarjeta de invitación.

Cordial saludo

GILDA RDO MONROY GUERRERO
Director Ejecutivo

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización gremial, democrática y representativa.

Calle 145 Avenida Chicalá, contiguo a la glorieta del Aeropuerto Perales
Ibagué - Colombia
PBX: +57 (608) 273 9424
www.federaciondecafeteros.org
tolima.federaciondecafeteros.org





Bogotá, 08 de noviembre de 2022

Señores
Comisión primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Ref. Excusa de actividades de Comisión Primera en ocasión de reunión de Bancada del Partido Liberal el 1 de noviembre de 2022.

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito informar que el día 1 de noviembre del presente año asistí a una reunión de Bancada convocada por el Partido Liberal Colombiano...

Como soporte de esta reunión, adjunto el certificado remitido por el Partido Liberal.

Atentamente,

Handwritten signature of Juan Carlos Lozada Vargas

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara



EL SECRETARIO GENERAL
DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CERTIFICA

Que el Director Nacional del Partido Liberal convocó a reunión a la Bancada de Cámara de Representantes, en la ciudad de Bogotá el día primero (01) de noviembre de 2022 a partir de las 12:00 m.

Que el HR. JUAN CARLOS LOSADA VARGAS no asistirá al Congreso de la República en la fecha señalada y durante las indicadas horas.

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C.

Handwritten signature of Miguel Ángel Sánchez Vásquez
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 5169500 - 3162401573 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



Dr. JUAN CARLOS WILLS
PRESIDENTE
COMISIÓN PRIMERA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES
Dr. JAIME LUIS LACOUTURE
SECRETARIO GENERAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

Referencia: Excusa sesión Comisión Primera 1 de noviembre de 2022

Respetados doctores, reciban un cordial saludo.

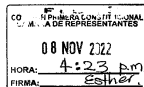
En el marco de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, presento excusa por mi inasistencia a la sesión de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes del 1 de noviembre del 2022, lo anterior debido a caso fortuito de fuerza mayor causado por el aplazamiento de mi vuelo por parte de la aerolínea Avianca...

Agradezco la atención y colaboración.

Atentamente,

Handwritten signature of Jorge Alejandro Ocampo
ALEJANDRO OCAMPO

Representante a la Cámara - Valle del Cauca



CONTACTO@ALEJANDROOCAMPO.COM.CO WWW.ALEJANDROOCAMPO.COM.CO



Fwd: OCAMPO/ALEJANDRO MR 01SEP2023

1 mensajes

Ana María Uribe <anamaurima@gmail.com>
Para: jorge.ocampo@camara.gov.co

mar., 8 de noviembre de 2022 a la hora 2:15 p. m.

De: "Travel Document" <inerary@madness.com>
Fecha: El mar, 8 de nov. de 2022 a las 14:04
Asunto: OCAMPO/ALEJANDRO MR 01SEP2023
Para: <ANAMURIMA@gmail.com>

REEMISION CAMBIOS OPERACIONALES
AVIANCA SOLUTIONS
SAN SALVADOR
COLOMBIA
TELEPHONE: TBA
FAX: TBA
WEBSITE: www.avianca.com

BOOKING REF: 278XEG
DATE: 08 NOVEMBER 2022
OCAMPO/ALEJANDRO MR

MISCELLANEOUS
DEPARTURE: BOGOTA (BOG)
CONFIRMED

GENERAL INFORMATION
\*\*EQUIPAJE LIBRE PERMITIDO\*\*
BIDEGA: 1 PIEZA 23KG / 50 LBS PESO
MEDIDAS EQUIP BODEGA: 158 CMS SUMADO ALTO+ANCHO+LARGO
MANDO: 1 PIEZA 10 KG 115 CMS ALTO+ANCHO+LARGO
MAND: 1 ARTICULO ADICIONAL. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:
WWW.AVIANCA.COM/ES-CO/INFORMACION-VIAJE/PLANEAS/EQUIPAJE/
APRECIADOS VIAJEROS:
NUESTRO VUELO ANV2022 PRESENTA UNA DEMORA DEBIDO A QUE UNO DE LOS PASAJEROS NO SE ENCONTRABA EN CONDICIONES APTAS PARA VIAJAR. AGRADECEROS SU COMPRESION FRENTE A ESTA CONDICION FUERA DE NUESTRO CONTROL. (CAUSA EXTERNA)
HORA ESTIMADA DE PARTIDA 02:03 PM 01 NOVEMBER 2022
TIEMPO ESTIMADO DE LLEGADA 03:04 PM 01 NOVEMBER 2022
\*\*\*SEGUIR PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD\*\*\*
\*\*\*PARA CAMBIOS DEBEN COMUNICARSE CON LA AEROLINEA
\*\*AVIANCA LINEA CORPORATIVA 01800536222\*\*
\*\*AVIANCA CALL CENTER NACIONAL 4013434\*\*

CHECK YOUR TRIP ONLINE
CLICK HERE OCAMPO ALEJANDRO

ANA MARÍA URIBE
Abogada
anamaurima@gmail.com

Tel: (+57) 3113852274

CONFIDENCIAL - ANA MARÍA URIBE La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibido y será sancionado por la Ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenvíelo de vuelta y borre el mensaje recibido inmediatamente.

AU Ana María Uribe



ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO Representante a la Cámara - Departamento de Santander

Bogotá D.C., noviembre 4 de 2022.

Doctora AMPARO CALDERON Secretaria Comisión Primera Cámara de Representantes

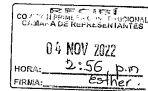
Referencia: RADICACION DE RESOLUCION 2942 DE 28 DE OCTUBRE DE 2022

Respetada Doctora Calderón:

Por medio del presente oficio radico en su despacho la resolución 2942 de 28 de octubre de 2022. Por la cual se autoriza mi inasistencia de la sesión del día martes primero de noviembre de 2022 a la de Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes

Anexo. Copia de la resolución.

Agradezco su amable colaboración a mi petición.



Atentamente,

ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO Representante a la Cámara por Santander



RESOLUCION Nº 2942 DE 2022 ( 28 OCT 2022 )

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO, mediante oficio de fecha octubre 28 de 2022, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual (Plenaria, Comisión Constitucional, Legal, Especial y Accidental) programada para el día martes primero (01) de noviembre del presente año, en razón a que atenderá invitación que realizará el Gobierno nacional para participar en los Diálogos Regionales Vinculantes para la Construcción del Plan Nacional de Desarrollo a realizarse en Santander.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual programada para el día martes primero (01) de noviembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual programada para el día martes primero (01) de noviembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 OCT 2022

DAVID RICARDO RAGERO MAYORCA Presidente

OLGA ENAYA VELÁSQUEZ NIETO Primera Vicepresidenta



Pedro José Suárez Vacca Representante a la Cámara por Boyacá

Bogotá D.C, 26 de octubre de 2022.

Doctor JUAN CARLOS WILLS Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes

Ref. EXCUSA ASISTENCIA SESIÓN DE LA COMISIÓN PRIMERA DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022

Reciba usted un cordial saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar me sea excusado de la asistencia a la sesión de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes que sea programada para 1 de noviembre del año en curso, esto debido a que en esa fecha será realizado en la ciudad de Tunja el Dialogo Regional programado por el Gobierno Nacional para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, el cual contará con una delegación encabezada por la Ministra de Agricultura y donde se tiene previsto la participación de todos los y las Congresistas del Departamento.

En virtud de lo anterior, y entendiendo la relevancia de dicho evento para el Departamento que represento, agradezco su comprensión.

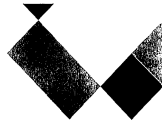
Cordialmente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA Representante a la Cámara por Boyacá Pacto Histórico

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc 330B - Cel: (+57) 3203794708 Tel: (+57) (801) 3904050 Ext. 3269 - 3281 pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com Bogotá, D.C. - Colombia

Representante  
**MARELEN**  
CASTILLO



Bogotá 1 de Noviembre de 2022

**CONSTANCIA**

Hoy me pronuncio con profunda preocupación frente a los recurrentes casos de violencia y abuso exacerbado que se han venido presentando en contra de la niñez de nuestro país, que atentan a su integridad, crecimiento y desarrollo, que hacen parte de sus derechos fundamentales.

De acuerdo a la operación María Goretti, que adelanta la Policía Nacional, han revelado que en lo transcurrido de este año van **24.149** menores de edad que han sido víctimas de violencia sexual. Por eso hoy, alzo mi voz y le pido a los que velan por la Justicia en Colombia, que sean contundentes al penalizar estos criminales que están perjudicando a nuestros niños.

Por último, quiero ser enfática que desde esta curul, yo, **Marelen Castillo**, como congresista y mamá, respaldaré siempre todas las iniciativas legislativas en pro de la protección y fortalecimiento de los derechos de los más pequeños.

Marelen Castillo Torres  
Representante a la Cámara

Aprobó: BAV  
Revisó: BAV  
Proyectó: LIP



Calle 10 No. 7-50 Capitolio Nacional - Sótano Uno  
Correo: marelen.castillo@camara.gov.co

Página 1 de 1

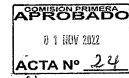
*Recebo  
10 Nov 17*

HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

Bogotá D.C., octubre de 2022

Presidente:  
**JUAN CARLOS WILLS**  
Comisión Primera Constitucional  
Bogotá.

Asunto: Proposición - Control Político #10



*Unanimidad*

Respetado Presidente,  
Reciban un cordial saludo.

Mediante la presente solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes someter a aprobación la Proposición de Control Político de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 y 234 de la ley 5 de 1992 para verificar el cumplimiento de los compromisos del acuerdo de paz y su implementación en los 170 municipios priorizados por ser los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y rebeldía institucional. En relación con los concursos públicos de méritos para proveer cargos en los municipios PDET, adelantados por la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC), en desarrollo o en proceso de planeación y apertura, para que respondan de acuerdo a su competencia funcional.

**CRÉDITOS**

- Ministro de Educación Nacional.
- Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.
- Director General de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.
- Director Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANJE.

**INVITADOS**

- Presidente Central Unitaria de Trabajadores - CUT.
- Presidente Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación - FECODE.

**MUNICIPIOS PDET**

- Que los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto, de diferentes categorías, están soportados normativamente en el Acuerdo Final de paz, decretos leyes 583 y 694 de 2017.
- Como se trata de 170 municipios para cubrir cargos de carrera y del servicio públicos, es imposible responder de manera individual por cada proceso de selección, razón por la cual esperamos que se agrupen las respuestas, en especial porque el desarrollo de la totalidad de estos concursos.

Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50  
heraclito.landinez@camara.gov.co  
Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7° No. 8-65. Primer Piso.

*HO T-MUN 27*

HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

**CUESTIONARIO PARA CADA ENTIDAD INVITADA**

**CUESTIONARIO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC**

- ¿Considera que el Decreto Ley 894 de 2017, fuente de varias obligaciones de la entidad, tiene por objeto entre otras facilitar asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo final para la terminación del conflicto?
- Fuera de la regulación de los acuerdos de paz, ¿En qué hechos, actuaciones, decisiones y procedimientos cumplen o materializan el proceso de paz, en especial en los procesos de vinculación de servidores públicos y en los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto?
- ¿Considera que los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto son procesos ordinarios o especiales?
  - Explicar por qué, aportando evidencia y anexos de la respuesta
  - Si los procesos de vinculación de los municipios priorizados por el posconflicto son especiales ¿En qué consiste dicha especialidad al interior de los procesos y procedimientos de la entidad por usted representada? Anexe y explique los actos concretos adelantados por la entidad para hacer efectivo el principio. En qué se relaciona con la flexibilización del ingreso a la función pública en el marco del posconflicto?
- ¿Los procesos de selección y vinculación de servidores públicos de los municipios priorizados para el posconflicto tienen que ver con minorías?, excluidos, ¿víctimas del conflicto armado reintegrados o desmovilizados?
- Por favor anexe las estadísticas discriminadas por tipo de población (indígenas, afrodescendientes, habitantes del sector rural, víctimas del conflicto armado, reintegrados, desmovilizados) desde el año 2019 y hasta la fecha, que se hayan registrado como participantes en los procesos de selección y de los efectivamente poseídos y nombrados en las organizaciones y entidades públicas del sector central, descentralizado y por servicios.
- Indique por grupo de población quienes están en lista de elegibles y abiertos terminados, cerrados, en lista de elegibles y abiertos
- Indique cuales son las acciones de protección y efectividad de derechos especiales a las comunidades que habitan en los territorios más afectados por el conflicto armado con la guerrilla de las FARC.
  - Si así fuere: ¿Cómo se han protegido los derechos fundamentales de estas minorías marginadas en los procesos de selección y vinculación de servidores públicos de los municipios priorizados para el posconflicto?

<sup>1</sup> C-527-2017. Con esta lit, la acción plantea la necesidad de flexibilizar el ingreso a la función pública en el marco del posconflicto. En este sentido, existe un claro interés nacional de importancia superior que exige, no solo la implementación de las Acciones de Tercer, sino que permita responder a la demanda de protección del Estado en aquellos territorios más golpeados por el conflicto y a vincular a los actores del conflicto en la verdadera continuación del país público.

Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50  
heraclito.landinez@camara.gov.co  
Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7° No. 8-65. Primer Piso.

HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

**CUESTIONARIO PARA CADA ENTIDAD INVITADA**

- ¿Cuál es la fuente normativa o jurisprudencial que las exige?
  - ¿Explicar en que consisten, cómo las identificamos, como se relacionan con el enfoque diferencial?
  - ¿Las medidas afirmativas se agotan en la simple exigencia de un certificado de vecindad?
- En el mismo sentido que la anterior pregunta, ¿en los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto, se tuvo en cuenta con medidas preferenciales, a sujetos de especial protección constitucional, como las madres y padres cabeza de familia, pensionados\* y las personas en condición de discapacidad?
  - ¿Qué cambios o modificaciones tuvo el modelo de ingreso al servicio público en términos de nomenclatura, requisitos, desarrollo de competencias, capacitación o evaluación, en los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto?
    - ¿Fue rediseñado el modelo de ingreso al empleo público?
  - Si la sentencia C-527 de 2017 a la letra reza: "En todo caso, advierte la Sala, se trata de una medida que permite excepcionalmente al Gobierno Nacional dar una protección especial a comunidades marginadas y afectadas por el conflicto armado y cuyos reclamos, en condición de minorías, han sido postergados".

<sup>2</sup> Dice la sentencia C-527-2017. Finalmente, la Sala también destaca que el núcleo para dar una protección efectiva es mediante la modificación de normas sobre el empleo público.

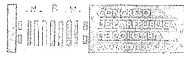
<sup>3</sup> El Acuerdo señala expresamente que en la implementación se garantizarán los estándares para que la igualdad sea real y efectiva y se adoptarán medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados, teniendo en cuenta sus condiciones históricas, territorial, diferencial y de género. El primero de estos grupos, inscrito en el cuadro contemplado del Decreto 894 de 2017, dice el respecto:

<sup>4</sup> se declara que si en algún caso se ofreciera sino hasta cuando dichos servidores cumplan con el RESPECTIVO DERECHO PENSIONAL, momento en el cual se deberá proveer los empleos por ellos ocupados según el procedimiento establecido en la Ley 594 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

<sup>5</sup> con personas en estado de discapacidad a su cargo.

<sup>6</sup> Dice la pretensión de Sainza en la sentencia C-527-17: "En consecuencia, se ve plausibles la posibilidad de que los reintegrados y otros públicos excluidos por el conflicto armado por servicios públicos se encuentren igualmente sujetos al modelo de ingreso al empleo público en términos de nomenclatura, requisitos, desarrollo de competencias, capacitación o evaluación. Se debe tener en cuenta que por de los Decretos que constituyen el núcleo más afectado y garantizar una retroacción e integración a la vida civil es el cumplimiento de deberes al servicio público, en dicho, por medio de la generación de empleo."

Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50  
heraclito.landinez@camara.gov.co  
Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7° No. 8-65. Primer Piso.



HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

- a. ¿Los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto son excepcionales? ¿En qué consiste esta excepcionalidad y cómo se refleja o materializa en actos, decisiones o medidas?
  - b. ¿En qué se diferencian de los procesos ordinarios realizados por la entidad? En especial en el factor geográfico, económico, social, cultural, educativo y los sujetos destinatarios.
13. Si la sentencia C-527 de 2017 estipula: "el objetivo de las normas que contiene el Decreto Ley 894 de 2017 es introducir modificaciones a las reglas existentes, con el fin de facilitar el adecuado funcionamiento de la administración pública en los territorios, con un enfoque diferencial".
- a. En qué consisten y cómo se desarrollan y materializan estas modificaciones en la regulación de los procesos y procedimientos internos de la entidad que usted preside
  - b. ¿Han cumplido con el enfoque diferencial?
14. En desarrollo de las obligaciones (emanadas del decreto 894 de 2017 y sentencia C-527-17) de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, Escuela Superior de Administración Pública ESAP y Municipios con los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto:
- a. ¿Cuáles fueron sus actos previos de planificación y su correspondiente desarrollo de los respectivos concursos públicos de méritos?
    - i. dentro de estos actos de planificación y su desarrollo identifique o exprese; ¿cuáles fueron realizados con el fin de cumplir con la obligación de adoptar un enfoque diferencial en los procesos de selección y vinculación?
15. Si el Decreto 894 de 2017 en sus consideraciones dice: "adoptar un enfoque diferencial en los procesos de selección que se adelantan, en el sistema específico de nomenclatura, requisitos, competencias, salarios y prestaciones, en el proceso de evaluación del desempeño laboral y el sistema de estímulos para los servidores públicos, que tenga en cuenta las particularidades económicas, sociales, educativas y culturales de la población de los municipios priorizados para la implementación de los planes y programas del Acuerdo de Paz"; ¿Cuáles han sido los actos jurídicos de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, para modificar:
- a. El sistema específico de nomenclatura, requisitos, competencias, salarios y prestaciones, el proceso de evaluación del desempeño laboral y el sistema de estímulos para los servidores públicos (De acuerdo con las particularidades económicas, sociales, educativas y culturales de la población de los municipios priorizados).
16. Si la sentencia 527-17 determina: "Así, el artículo 4 dispone que para "el ingreso por mérito al empleo público en los municipios priorizados por el Gobierno Nacional para la implementación de los planes y programas del Acuerdo de Paz, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en coordinación con los jefes de las respectivas entidades, deberá diseñar los procesos de selección objetiva e imparcial con un enfoque diferencial que

<sup>7</sup> Para además lo contempló el acuerdo de paz en el punto 3.4.1.1. del artículo 5 del decreto 894 de 2017  
 Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50  
 heraclito.landinez@camara.gov.co  
 Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7ª No. 8-68, Primer Piso.

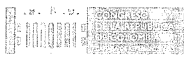


HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

- tenga en cuenta las particularidades económicas, sociales, educativas y culturales de la población." En este orden, estos principios deben ser aplicados en todas las etapas del proceso, dentro del que se encuentra el diseño del sistema específico de nomenclatura, de requisitos, competencias, de salarios y prestaciones, que responda a las particularidades económicas, sociales, educativas y culturales de la población".
- a. ¿Cuáles fueron las acciones de publicidad y de participación que permitió la entidad en todas las etapas del proceso, en especial el diseño del sistema específico de nomenclatura, de requisitos, competencias, de salarios y prestaciones?
    - i. ¿quiénes, cuándo y cómo participaron?
17. Si el artículo 4 del decreto 894 de 2017 dice: "Procesos de selección con enfoque diferencial. Para el ingreso por mérito al empleo público en los municipios priorizados por el Gobierno Nacional para la implementación de los planes y programas del Acuerdo de Paz, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en coordinación con los directivos o sus delegados de las respectivas entidades, deberá diseñar los procesos de selección objetiva e imparcial con un enfoque diferencial que tenga en cuenta las circunstancias y condiciones económicas, étnicas sociales, educativas y culturales de la población.
- a. ¿Cuáles fueron los actos y decisiones de la entidad para que cada proceso de selección se adelanta de acuerdo con las particularidades económicas, sociales, étnicas educativas y culturales de la población?
  - b. Describa con detalles cuál fue el impacto y los resultados, categorizando por regiones en que consistieron estas particularidades y cómo se reflejaron en los procesos de selección objetiva
  - c. Describa cómo se realizó este proceso? Desde la planeación y especifique las diferentes disciplinas académicas que participaron en el desarrollo de las pruebas.
  - d. Como se aplicó el principio de enfoque diferencial en cada uno de los concursos públicos para los municipios priorizados. Anexe soportes y evidencias.
  - e. ¿Cuál fue el procedimiento y finalidades para exigir el certificado de vecindad?
18. ¿Cuáles son las dimensiones del empleo público? y en cumplimiento del Acuerdo de Paz y el Decreto Ley 894 de 2017, ¿cuál fue la adopción del enfoque diferencial en las diferentes dimensiones del empleo público, en los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto?
19. En las plantas de personal de los municipios priorizados PDET para el posconflicto, servidores públicos con condiciones especiales como: discapacidad física, mental, reintegrados, desmovilizados, víctimas del conflicto armado, padre o madre cabeza de hogar, mayores de 50 años y personas de servicios generales y personas con bajos niveles de escolaridad y/o analfabetismo. \*

<sup>8</sup> C-527/2017 - 1.2.5 En cuanto al artículo 4º del Decreto 894 de 2017 prevalece el sistema específico de nomenclatura, requisitos, competencias, salarios y prestaciones de los municipios priorizados para la implementación de los planes y programas del Acuerdo de Paz, la Presidencia sostiene que el mismo "operará al igual que el del sistema territorial de paz". Así lo ha ordenado en sus decretos, en el entendido de que con estos ajustes se garantiza el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de Paz, en particular el de garantizar la flexibilidad de los salarios de ingreso al empleo en los municipios priorizados y la equidad en el acceso al empleo público.

Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50  
 heraclito.landinez@camara.gov.co  
 Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7ª No. 8-68, Primer Piso.



HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

- a. ¿Qué reformas se realizaron en materia de función pública para mantener o permitir la incorporación en el empleo público de estas personas?
  - b. ¿Se adoptaron instrumentos que permitieron superar dicha coyuntura a través de reformas a la nomenclatura, requisitos, capacitación, estímulos, salarios y prestaciones sociales etc.?
20. ¿En qué procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto, se incluyeron procesos de ascenso para empleos de carrera administrativa?
- a. En los municipios en los que no se hizo, justifique las razones y fundamentos.
21. Tienen regulado el procedimiento en caso de ausencias a las pruebas practicadas en los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto, siempre que éstas fueran justificadas por eventos de fuerza mayor y caso fortuito.
- a. Cuantos aspirantes inscritos en todos los procesos del país dejaron de asistir a las pruebas escritas; detallar cada proceso.
  - b. Adjunte las estadísticas de las reclamaciones por vía administrativa y judicial
22. ¿En los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto, se actualizaron de manera previa a las convocatorias, los manuales de funciones de la Alcaldía y de los Municipios PDET?
- a. Anexe acto administrativo de los manuales de funciones de cada municipio
  - b. Anexe actos administrativos de las convocatorias de los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto y de los medios de publicidad.
  - c. Coinciden las funciones de la oferta del empleo de la convocatoria con la contenida en el manual de funciones
23. Teniendo en cuenta el contenido o tema de las quejas expresadas por los participantes en los referidos concursos, agrúpalas por categorías o clases.
- a. ¿Detallar el número de quejas por cada proceso de selección?
24. En los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto en el tema de las capacitaciones de acuerdo con las obligaciones<sup>10</sup> establecidas en normas explicar de forma detallada lo siguiente:
- a. La capacitación de los servidores públicos y a los líderes organizaciones y movimientos sociales para garantizar la no estigmatización<sup>11</sup>

<sup>10</sup> C-527-2017: "teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el servicio público, la Presidencia dirige al respecto su intervención: "Dada la actual situación un servidor de gobierno en materia de función pública que posibilita la incorporación de los servidores priorizados a los cuadros permanentes y temporales de la administración, para el efecto que la normalidad relativa al momento del desarrollo de los procesos se mantenga la posibilidad de acceder a plazas y cargos públicos, desde sus condiciones económicas y de actualización de competencias (salariar, de conformidad al Fondo de Desarrollo de Capacitación que permita superar dicha coyuntura a través de reformas a la nomenclatura, requisitos, competencias, salarios y prestaciones sociales etc., que pretenden ser acciones en la configuración del Decreto Ley 894 de 2017, que garantice una correcta planeación y ejecución normalizada de los concursos del Acuerdo de Paz". (Resolución, 4 de 17)

<sup>11</sup> Primer considerando del decreto 894 de 2017 basado en el artículo 4º del Decreto Ley 894 de 2017, que garantiza una correcta planeación y ejecución normalizada de los concursos del Acuerdo de Paz.  
 Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50  
 heraclito.landinez@camara.gov.co  
 Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7ª No. 8-68, Primer Piso.



HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

- b. La capacitación a organizaciones y movimientos sociales, así como a servidores públicos en los niveles nacional, departamental, municipal, descentralizado y por servicios
    - i. Mecanismos alternativos de solución de conflictos
    - ii. A las personas reintegradas, desmovilizadas que ingresen en el marco del posconflicto
    - iii. Justicia, jueces de paz equidad y competencias funcionales<sup>11</sup>
25. En los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto en el tema de las capacitaciones de acuerdo con las obligaciones establecidas en normas explicar de forma detallada lo siguiente:
26. Cuáles son las acciones desplegadas por el Estado para capacitar a los servidores públicos en temas como la no estigmatización, el tratamiento y resolución de conflictos, justicia en equidad y competencias funcionales para dejar instalados conocimientos al interior de los territorios y mejorar la prestación de los servicios.

**CUESTIONARIO PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

1. ¿Considera que los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto son procesos ordinarios o especiales?
- a. Explicar por qué, aportando evidencia y anexos de la respuesta
  - b. Si los procesos de vinculación de los municipios priorizados por el posconflicto son especiales ¿En qué consiste dicha especialidad al interior de los procesos y procedimientos de la entidad por usted representada? Anexe y explique los actos concretos adelantados por la entidad para hacer efectivo el principio. En qué se relaciona con la flexibilización del ingreso a la función pública en el marco del posconflicto<sup>12</sup>.
2. ¿Los procesos de selección y vinculación de servidores públicos de los municipios priorizados para el posconflicto tienen que ver con minorías?, excluidos, ¿víctimas del conflicto armado reintegrados o desmovilizados?
3. Indique cuáles son las acciones de protección y efectividad de derechos especiales a las comunidades que habitan en los territorios más afectados por el conflicto armado con la guerrilla de las FARC.

<sup>11</sup> Considerando noveno 10 expresa: Que mientras se promueve los cuadros de carrera administrativa mediante concursos de mérito se hace necesario que los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, se capaciten en el tema de la equidad y la capacitación en temas...  
<sup>12</sup> C-527-2017: "Dado que la, la norma plantea la necesidad de flexibilizar el ingreso a la función pública en el marco del posconflicto. En ese orden, entre otros, el Estado deberá garantizar la importancia superior que merece, no solo la implementación de los Acuerdos de Paz, sino que permite acceder a la función pública del Estado en aquellos territorios más afectados por el conflicto y a través de los actores del conflicto en la vinculación con la función pública".

Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50  
 heraclito.landinez@camara.gov.co  
 Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7ª No. 8-68, Primer Piso.



HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

- a. Si así fuera: ¿Cómo se han protegido los derechos fundamentales de estas minorías marginadas en los procesos de selección y vinculación de servidores públicos de los municipios priorizados para el posconflicto?
  - b. ¿La modificación de normas sobre el empleo público protegen a estas minorías marginadas? Si así fuera: ¿Qué modificaciones se implementaron en los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto?
4. ¿Los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto contienen acciones afirmativas o estrategias que hagan efectivo el principio de igualdad y equidad<sup>13</sup>?
- a. Si no las contiene: explicar porque razón no las contiene
  - b. Si las contiene:
    - i. ¿Cuál es la fuente normativa o jurisprudencial que las exige?
    - ii. ¿Explicar en qué consisten, cómo las identificamos, como se relacionan con el enfoque diferencial?
    - iii. ¿Las medidas afirmativas se agotan en la simple exigencia de un certificado de vecindad?
5. En el mismo sentido que la anterior pregunta, ¿en los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto, se tuvo en cuenta con medidas preferenciales, a sujetos de especial protección constitucional, como las madres y padres cabeza de familia, prepensionados<sup>14</sup> y las personas en condición de discapacidad<sup>15</sup>?
6. ¿Qué cambios o modificaciones tuvo el modelo de ingreso al servicio público en términos de nomenclatura, requisitos, desarrollo de competencias, capacitación o evaluación, en los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto?
- a. ¿Fue rediseñado el modelo de ingreso al empleo público<sup>16</sup>?
7. Si la sentencia C-527 de 2017 a la letra reza: "En todo caso, advierte la Sala, se trata de una medida que permite excepcionalmente al Gobierno Nacional dar una protección especial a comunidades marginadas y afectadas por el conflicto armado y cuyos reclamos, en condición de minorías, han sido postergados".

<sup>13</sup> Dice la sentencia C-527-07: "Finalmente, lo debe también destacar que el hecho de dar una protección efectiva en materia de modificación de normas sobre el empleo público.  
<sup>14</sup> El demandante advierte expresamente que en la implementación "se garantizaron los estándares para que la igualdad sea real y efectiva y se adoptaron medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados", indicando en cuanto los requisitos básicos: "veracidad, idoneidad y de género. El primero de esos requisitos, incorporado en el cuarto considerando del Decreto 894 de 2017, dice al respecto:  
<sup>15</sup> Indica que si en adelante se va a efectuar una lista para cuando dichos servidores cumplan SU RESPECTIVO DERECHO PENSIONAL, manteniendo en el cual se debían proveer los empleos por ellos ocupados agotado el procedimiento señalado en la Ley 107 de 2001 y sus decretos reglamentarios.  
<sup>16</sup> Y en personas en estado de discapacidad a su cargo.  
<sup>17</sup> Dice la presidencia de Sala en la sentencia C-527-17: "En consecuencia, si se plantea la posibilidad de que los procedimientos y otras publicaciones aplicadas por el empleador puedan ser consideradas públicas en acciones que impliquen reparación al modelo de ingreso al empleo público en términos de nomenclatura, requisitos, desarrollo de competencias, capacitación o evaluación. Se debe tener en cuenta que uno de los fines que constituye el deber del empleador es garantizar una retroalimentación o mejoramiento de la calidad del servicio público, en el que, como medio de la gobernanza de calidad".

Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50  
 heraclito.landinez@camara.gov.co  
 Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7° No. 8-68. Primer Piso.



HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

- a. ¿Los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto son excepcionales? ¿En qué consiste esta excepcionalidad y cómo se refleja o materializa en actos, decisiones o medidas?
  - b. ¿En qué se diferencian de los procesos ordinarios realizados por la entidad? En especial en el factor geográfico, económico, social, cultural, educativo y los sujetos destinatarios.
8. Si la sentencia C-527 de 2017 estipula: "el objetivo de las normas que contiene el Decreto Ley aplicado en materia de empleo público es introducir modificaciones a las reglas existentes, con el fin de facilitar el adecuado funcionamiento de la administración pública en los territorios, con un enfoque diferencial".
- a. En qué consisten y cómo se desarrollan y materializan estas modificaciones en la regulación los procesos y procedimientos internos de la entidad que usted preside
  - b. ¿Han cumplido con el enfoque diferencial?
9. En desarrollo de las obligaciones (emanadas del decreto 894 de 2017 y sentencia C-527-17) de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, Escuela Superior de Administración Pública ESAP y Municipios con los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto:
- a. ¿Cuáles fueron sus actos previos de planificación y su correspondiente desarrollo de los respectivos concursos públicos de méritos?
    - i. dentro de estos actos de planificación y su desarrollo identifique o exprese: ¿cuáles fueron realizados con el fin de cumplir con la obligación de adoptar un enfoque diferencial en los procesos de selección y vinculación?
10. Si el artículo 4 del decreto 894 de 2017 dice: "Procesos de selección con enfoque diferencial. Para el ingreso por mérito al empleo público en los municipios priorizados por el Gobierno Nacional para la implementación de los planes y programas del Acuerdo de Paz, la Escuela Superior de Administración Pública, en coordinación con los directivos o sus delegados de las respectivas entidades, deberá diseñar las preguntas de manera objetiva e imparcial con un enfoque diferencial que tenga en cuenta las circunstancias y condiciones económicas, étnicas sociales, educativas y culturales de la población.
- a. ¿Cuáles fueron los actos y decisiones de la entidad para que cada proceso de evaluación se adelantara de acuerdo con las particularidades económicas, sociales, étnicas educativas y culturales de la población?

<sup>18</sup> C-527-2017 = 12.5. En cuanto al artículo 3° del Decreto 894 de 2017 (reformó el sistema específico de nomenclatura, requisitos, competencias, salarios y prestaciones de los municipios priorizados de los planes y programas del Acuerdo de Paz), la Presidencia advierte que el mismo  
 Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50  
 heraclito.landinez@camara.gov.co  
 Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7° No. 8-68. Primer Piso.



HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

- a. ¿Qué reformas se realizaron en materia de función pública para mantener o permitir la incorporación en el empleo público de estas personas?
  - b. ¿Se adoptaron instrumentos que permitieron superar dicha coyuntura a través de reformas a la nomenclatura, requisitos, capacitación, estímulos, salarios y prestaciones sociales etc.<sup>19</sup>?
12. ¿En qué procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto, se incluyeron procesos de ascenso para empleos de carrera administrativa?
- a. En los municipios en los que no se hizo; justifique las razones y fundamentos.
13. Tienen regulado el procedimiento en caso de ausencias a las pruebas practicadas en los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto, siempre que éstas fueran justificadas por eventos de fuerza mayor y caso fortuito.
- a. Cuántos aspirantes inscritos en todos los procesos del país dejaron de asistir a las pruebas escritas; detallar cada proceso.
  - b. Adjunte las estadísticas de las reclamaciones por vía administrativa y judicial
14. ¿En los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto, se actualizaron de manera previa a las convocatorias, los manuales de funciones de la Alcaldía y de los Municipios PDET?
- a. Anexe acto administrativo de los manuales de funciones de cada municipio
  - b. Anexe actos administrativos de las convocatorias de los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto y de los medios de publicidad.
  - c. Coinciden las funciones de la oferta del empleo de la convocatoria con la contenida en el manual de funciones
15. Teniendo en cuenta el contenido o tema de las quejas expresadas por los participantes en los referidos concursos, agrúpelas por categorías o clases.
- a. ¿Detallar el número de quejas por cada proceso de selección?
16. En los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto en el tema de las capacitaciones de acuerdo con las obligaciones<sup>20</sup> establecidas en normas explicar de forma detallada lo siguiente:
- a. La capacitación de los servidores públicos y a los líderes organizaciones y movimientos sociales para garantizar la no estigmatización<sup>21</sup>

<sup>19</sup> "Respecto a la necesidad de dar efectiva aplicación al enfoque diferencial que se ha hecho abalanzar en este escrito, es el resultado de reconocer que cuando hablamos en materia de cambios de los estándares de ingreso al servicio público que hace necesario la flexibilización de los estándares de ingreso al empleo en los municipios priorizados y se proveer capacitación en orden de garantizar la formación profesionalizada."  
<sup>20</sup> C-527-2017: "teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el servicio público, la Presidencia dirige al respecto su intervención: "Toda la cual encierra un análisis de reformas en materia de función pública que permitan la incorporación de los ciudadanos de los municipios priorizados a los cuadros de personal y el desarrollo de la administración, para el caso que se le mencionó al respecto el contenido del decreto específico que se refiere a la posibilidad de recibir el cargo público, dadas las condiciones económicas y de desarrollo de los municipios. En el caso de los municipios de frontera la posibilidad de desarrollo que permitan superar dicho escenario y tener de reformas a los manuales de funciones, requisitos, competencias, salarios, prestaciones sociales, etc. que permitan, se menciona en la convocatoria del Decreto Ley 894 de 2017, que guarda una estrecha relación con el artículo mencionado con los contenidos del artículo de ley." "Capítulo, julio 07".

<sup>20</sup> Primer considerando del decreto 894 de 2017 basado en el Acuerdo de Paz en el punto 2.2.4  
 Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50  
 heraclito.landinez@camara.gov.co  
 Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7° No. 8-68. Primer Piso.



HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

- b. La capacitación a organizaciones y movimientos sociales, así como a servidores públicos en los niveles nacional, departamental, municipal, descentralizado y por servicios
    - i. Mecanismos alternativos de solución de conflictos
    - ii. A las personas reinseradas, desmovilizadas que ingresen en el marco del posconflicto
    - iii. Justicia, Jueces de paz equidad y competencias funcionales<sup>21</sup>
17. En los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto en el tema de las capacitaciones de acuerdo con las obligaciones establecidas en normas explicar de forma detallada lo siguiente:
18. Cuáles son las acciones desplegadas por el Estado para capacitar a los servidores públicos en temas como la no estigmatización, el tratamiento y resolución de conflictos, justicia en equidad y competencias funcionales para dejar instalados conocimientos al interior de los territorios y mejorar la prestación de los servicios.
- QUESTIONARIO PARA LA ESCUELA SUPERIOR E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP.**
1. ¿Considera que los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto son procesos ordinarios o especiales?
- a. Explicar por qué, aportando evidencia y anexos de la respuesta
  - b. Si los procesos de vinculación de los municipios priorizados por el posconflicto son especiales ¿En qué consiste dicha especialidad al interior de los procesos y procedimientos de la entidad por usted representada? Anexe y explique los actos concretos adelantados por la entidad para hacer efectivo el principio. En qué se relaciona con la flexibilización del ingreso a la función pública en el marco del posconflicto<sup>22</sup>?
2. ¿Los procesos de selección y vinculación de servidores públicos de los municipios priorizados para el posconflicto tienen que ver con minorías, excluidos, ¿víctimas del conflicto armado reinserados o desmovilizados?
3. Indique cuáles son las acciones de protección y efectividad de derechos especiales a las comunidades que habitan en los territorios más afectados por el conflicto armado con la guerrilla de las FARC.
- a. Si así fuera: ¿Cómo se han protegido los derechos fundamentales de estas minorías marginadas en los procesos de selección y vinculación de servidores públicos de los municipios priorizados para el posconflicto?

<sup>21</sup> Considerando número 10 expres: Que mientras se provea los empleos de carrera administrativa mediante concursos de mérito se hace necesario que los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación en el Estado, accedan de manera inmediata, eficaz y a la capacitación en temas....  
<sup>22</sup> C-527-2017. Que en materia de la necesidad de flexibilizar el ingreso a la función pública en el marco del posconflicto. En ese orden, orden se debe tener en cuenta el principio de imparcialidad que asegura, no sólo la implementación de los Acuerdos de Paz, sino que permite responder a la demanda de protección del Estado en aquellos territorios más golpeados por el conflicto y a vincular a los actores del conflicto con la verdadera conformación del poder público.

Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50  
 heraclito.landinez@camara.gov.co  
 Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7° No. 8-68. Primer Piso.



HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

- b. ¿La modificación de normas sobre el empleo público protegen a estas minorías marginadas? Si así fuere: ¿Qué modificaciones se implementaron en los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto?
- 4. ¿Los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto contienen acciones afirmativas o estrategias que hagan efectivo el principio de igualdad y equidad?
  - a. Si no las contiene: explicar porque razón no las contienen
  - b. Si las contiene:
    - i. ¿Cuál es la fuente normativa o jurisprudencial que las exige?
    - ii. ¿Explicar en qué consisten, cómo las identificamos, como se relacionan con el enfoque diferencial?
    - iii. ¿Las medidas afirmativas se agotan en la simple exigencia de un certificado de vecindad?
- 5. En el mismo sentido que la anterior pregunta, ¿en los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto, se tuvo en cuenta con medidas preferenciales, a sujetos de especial protección constitucional, como las madres y padres cabeza de familia, prepensionados<sup>23</sup> y las personas en condición de discapacidad<sup>24</sup>?
- 6. ¿Qué cambios o modificaciones tuvo el modelo de ingreso al servicio público en términos de nomenclatura, requisitos, desarrollo de competencias, capacitación o evaluación, en los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto?
  - a. ¿Fue rediseñado el modelo de ingreso al empleo público?<sup>25</sup>
- 7. Si la sentencia C-527 de 2017 a la letra reza: "En todo caso, advierte la Sala, se trata de una medida que permite excepcionalmente al Gobierno Nacional dar una protección especial a comunidades marginadas y afectadas por el conflicto armado y cuyos reclamos, en condición de minorías, han sido postergados".
  - a. ¿Los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto son excepcionales? ¿En qué consiste esta excepcionalidad y cómo se refleja o materializa en actos de decisiones o medidas?

<sup>23</sup> Dice la sentencia C-527-07: "El artículo 51 del Decreto 894 de 2017 establece: 'Se garantiza el acceso a los servicios públicos de calidad para las personas con discapacidad'. En consecuencia, se re-planifica la posibilidad de que los servidores públicos que se encuentran en condición de discapacidad puedan acceder a los servicios públicos de calidad en igualdad de condiciones con los demás servidores públicos, en el marco de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios".

<sup>24</sup> Dice la sentencia C-527-07: "En consecuencia, se re-planifica la posibilidad de que los servidores públicos que se encuentran en condición de discapacidad puedan acceder a los servicios públicos de calidad en igualdad de condiciones con los demás servidores públicos, en el marco de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios".

<sup>25</sup> Dice la sentencia C-527-07: "En consecuencia, se re-planifica la posibilidad de que los servidores públicos que se encuentran en condición de discapacidad puedan acceder a los servicios públicos de calidad en igualdad de condiciones con los demás servidores públicos, en el marco de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios".

Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50  
 heraclito.landinez@camara.gov.co  
 Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.



HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

- b. ¿En qué se diferencian de los procesos ordinarios realizados por la entidad? En especial en el factor geográfico, económico, social, cultural, educativo y los sujetos destinatarios.
- 8. Si la sentencia C-527 de 2017 estipula: "el objetivo de las normas que contiene el Decreto Ley analizado en materia de empleo público es introducir modificaciones a las reglas existentes, con el fin de facilitar el adecuado funcionamiento de la administración pública en los territorios, con un enfoque diferencial".
  - a. En qué consisten y cómo se desarrollan y materializan estas modificaciones en la regulación los procesos y procedimientos internos de la entidad que usted preside
  - b. ¿Han cumplido con el enfoque diferencial?
- 9. En desarrollo de las obligaciones (emanadas del decreto 894 de 2017 y sentencia C-527-17) de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, Escuela Superior de Administración Pública ESAP y Municipios con los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto;
  - a. ¿Cuáles fueron sus actos previos de planificación y su correspondiente desarrollo de los respectivos concursos públicos de méritos?
    - i. dentro de estos actos de planificación y su desarrollo identifique o exprese; ¿cuáles fueron realizados con el fin de cumplir con la obligación de adoptar un enfoque diferencial en los procesos de selección y vinculación?
- 10. Si el artículo 4 del decreto 894 de 2017 dice: "Procesos de selección con enfoque diferencial. Para el ingreso por mérito al empleo público en los municipios priorizados por el Gobierno Nacional para la implementación de los planes y programas del Acuerdo de Paz, la Escuela Superior de Administración Pública, en coordinación con los directivos o sus delegados de las respectivas entidades, deberá diseñar las preguntas de manera objetiva e imparcial con un enfoque diferencial que tenga en cuenta las circunstancias y condiciones económicas, étnicas sociales, educativas y culturales de la población".
  - a. ¿Cuáles fueron los actos y decisiones de la entidad para que cada proceso de evaluación se adelantara de acuerdo con las particularidades económicas, sociales, étnicas educativas y culturales de la población?

11. En las plantas de personal de los municipios priorizados PDET para el posconflicto, servidores públicos con condiciones especiales como: discapacidad física, mental, reinsercidos, desmovilizados, víctimas del conflicto armado, padre o madre cabeza de hogar, mayores de 50 años y personas de servicios generales y personas con bajos niveles de escolaridad y/o analfabetismo.<sup>26</sup>

<sup>26</sup> C-527-2017 - 1.2.4. En cuanto al artículo 3º del Decreto 894 de 2017 referente al sistema específico de concurrencias, requisitos, exequencias, planes y programas de los municipios priorizados para la implementación de los planes y programas del Acuerdo de Paz, la Presidencia advierte que el mismo "regula el ingreso al servicio público de los sujetos destinatarios de los municipios priorizados para el posconflicto, con el fin de garantizar el acceso a los servicios públicos de calidad en igualdad de condiciones con los demás servidores públicos, en el marco de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios".

Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50  
 heraclito.landinez@camara.gov.co  
 Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.



HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

- a. ¿Qué reformas se realizaron en materia de función pública para mantener o permitir la incorporación en el empleo público de estas personas?
- b. ¿Se adoptaron instrumentos que permitieron superar dicha coyuntura a través de reformas a la nomenclatura, requisitos, capacitación, estímulos, salarios y prestaciones sociales etc.<sup>27</sup>?
- 12. ¿En qué procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto, se incluyeron procesos de ascenso para empleos de carrera administrativa?
  - a. En los municipios en los que no se hizo; justifique las razones y fundamentos.
- 13. Tienen regulado el procedimiento en caso de ausencias a las pruebas practicadas en los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto, siempre que éstas fueran justificadas por eventos de fuerza mayor y caso fortuito.
  - a. Cuantos aspirantes inscritos en todos los procesos del país dejaron de asistir a las pruebas escritas; detallar cada proceso.
  - b. Adjunte las estadísticas de las reclamaciones por vía administrativa y judicial
- 14. ¿En los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto, se actualizaron de manera previa a las convocatorias, los manuales de funciones de la Alcaldía y de los Municipios PDET?
  - a. Anexe acto administrativo de los manuales de funciones de cada municipio
  - b. Anexe actos administrativos de las convocatorias de los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto y de los medios de publicidad.
  - c. Coinciden las funciones de la oferta del empleo de la convocatoria con la contenida en el manual de funciones
- 15. Teniendo en cuenta el contenido o tema de las quejas expresadas por los participantes en los referidos concursos, agrúpalas por categorías o clases.
  - a. ¿Detallar el número de quejas por cada proceso de selección?
- 16. En los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto en el tema de las capacitaciones de acuerdo con las obligaciones<sup>28</sup> establecidas en normas explicar de forma detallada lo siguiente:
  - a. La capacitación de los servidores públicos y a los líderes organizaciones y movimientos sociales para garantizar la no estigmatización<sup>29</sup>

<sup>27</sup> C-527-2017: "En consecuencia, se re-planifica la posibilidad de que los servidores públicos que se encuentran en condición de discapacidad puedan acceder a los servicios públicos de calidad en igualdad de condiciones con los demás servidores públicos, en el marco de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios".

<sup>28</sup> C-527-2017: "En consecuencia, se re-planifica la posibilidad de que los servidores públicos que se encuentran en condición de discapacidad puedan acceder a los servicios públicos de calidad en igualdad de condiciones con los demás servidores públicos, en el marco de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios".

<sup>29</sup> C-527-2017: "En consecuencia, se re-planifica la posibilidad de que los servidores públicos que se encuentran en condición de discapacidad puedan acceder a los servicios públicos de calidad en igualdad de condiciones con los demás servidores públicos, en el marco de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios".

Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50  
 heraclito.landinez@camara.gov.co  
 Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.



HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

- b. La capacitación a organizaciones y movimientos sociales, así como a servidores públicos en los niveles nacional, departamental, municipal, descentralizado y por servicios
  - i. Mecanismos alternativos de solución de conflictos
  - ii. A las personas reinsercidas, desmovilizadas que ingresen en el marco del posconflicto
  - iii. Justicia, jueces de paz equidad y competencias funcionales<sup>31</sup>
- 17. En los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto en el tema de las capacitaciones de acuerdo con las obligaciones establecidas en normas explicar de forma detallada lo siguiente:
- 18. Cuáles son las acciones desplegadas por el Estado para capacitar a los servidores públicos en temas como la no estigmatización, el tratamiento y resolución de conflictos, justicia en equidad y competencias funcionales para dejar instalados conocimientos al interior de los territorios y mejorar la prestación de los servicios.

**CUESTIONARIO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO  
 ANDJE.**

- 1. ¿Considera que el Decreto Ley 894 de 2017, fuente de varias obligaciones de la entidad, tiene por objeto entre otras facilitar asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo final para la terminación del conflicto?
- 2. Fuera de la regulación de los acuerdos de paz ¿En qué hechos, actuaciones decisiones y procedimientos cumplen o materializan el proceso de paz, en especial en los procesos de vinculación de servidores públicos y en los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto?
- 3. ¿Considera que los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto son procesos ordinarios o especiales?
  - a. Explicar por qué, aportando evidencia y anexos de la respuesta
  - b. Si los procesos de vinculación de los municipios priorizados por el posconflicto son especiales ¿En qué consiste dicha especialidad al interior de los procesos y procedimientos de la entidad por usted representada? Anexe y explique los actos concretos adelantados por la entidad para hacer efectivo el principio. En qué se relaciona con la flexibilización del ingreso a la función pública en el marco del posconflicto<sup>32</sup>.

<sup>31</sup> Cuestión de hecho: "En consecuencia, se re-planifica la posibilidad de que los servidores públicos que se encuentran en condición de discapacidad puedan acceder a los servicios públicos de calidad en igualdad de condiciones con los demás servidores públicos, en el marco de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios".

<sup>32</sup> C-527-2017: "En consecuencia, se re-planifica la posibilidad de que los servidores públicos que se encuentran en condición de discapacidad puedan acceder a los servicios públicos de calidad en igualdad de condiciones con los demás servidores públicos, en el marco de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios".

Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50  
 heraclito.landinez@camara.gov.co  
 Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.



HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

- 4. ¿Los procesos de selección y vinculación de servidores públicos de los municipios priorizados para el posconflicto tienen que ver con minorías?, excluidos, ¿víctimas del conflicto armado reinseridos o desmovilizados?
- 5. Por favor anexe las estadísticas discriminadas por tipo de población (indígenas, afrodescendientes, habitantes del sector rural, víctimas del conflicto armado, reinseridos, desmovilizados) desde el año 2019 y hasta la fecha, que se hayan registrado como participantes en los procesos de selección y de efectivamiento posesionados y nombrados en las organizaciones y entidades públicas del sector central, descentralizado y por servicios.
- 6. Indique cuáles son las acciones de protección y efectividad de derechos especiales a las comunidades que habitan en los territorios más afectados por el conflicto armado con la guerrilla de las FARC.
  - a. Si así fuera: ¿Cómo se han protegido los derechos fundamentales de estas minorías marginadas en los procesos de selección y vinculación de servidores públicos de los municipios priorizados para el posconflicto?
  - b. ¿La modificación de normas sobre el empleo público protegen a estas minorías marginadas? Si así fuera: ¿Qué modificaciones se implementaron en los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto?
- 7. ¿Las Convocatorias de Municipios PDET Priorizados para el Posconflicto, desde sus fundamentos normativos contienen medidas en favor de grupos discriminados o marginados, en cumplimiento del principio de equidad efectiva?
- 8. ¿Los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto contienen acciones afirmativas o estrategias que hagan efectivo el principio de igualdad y equidad?
  - a. Si no las contiene: explicar porque razón no las contiene
  - b. Si las contiene:
    - i. ¿Cuál es la fuente normativa o jurisprudencial que las exige?
    - ii. ¿Explicar en qué consisten, cómo las identificamos, como se relacionan con el enfoque diferencial?
    - iii. ¿Las medidas afirmativas se agotan en la simple exigencia de un certificado de vecindad?
- 9. En el mismo sentido que la anterior pregunta, ¿en los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto, se tuvo en cuenta con medidas preferenciales, a sujetos de

<sup>33</sup> Dice la sentencia C-237-07: *Flufluénc, la Sala también declara que el hecho para dar esta protección efectiva es mediante la modificación de normas sobre el empleo público.*

<sup>34</sup> El Asesoría advierte expresamente que en la implementación "se garantizará las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y se adoptarán medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados", teniendo en cuenta tres enfoques básicos: "territorial, diferencial y de género. El primer de estos enfoques, incorporado en el cuarto considerando del Decreto 894 de 2017, dice al respecto, Capítulo Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50 heraclito.landinez@camara.gov.co Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7ª No. 8-68, Primer Piso.



HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

- especial protección constitucional, como las madres y padres cabeza de familia, prepensionados<sup>35</sup> y las personas en condición de discapacidad<sup>36</sup>?
- 10. ¿Qué cambios o modificaciones tuvo el modelo de ingreso al servicio público en términos de nomenclatura, requisitos, desarrollo de competencias, capacitación o evaluación, en los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto?
  - a. ¿Fue rediseñado el modelo de ingreso al empleo público?
- 11. Si la sentencia C-527 de 2017 a la letra reza: *“En todo caso, advierte la Sala, se trata de una medida que permite excepcionalmente al Gobierno Nacional dar una protección especial a comunidades marginadas y afectadas por el conflicto armado y cuyos reclamos, en condición de minorías, han sido postergados”*.
  - a. ¿Los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto son excepcionales? ¿En qué consiste esta excepcionalidad y cómo se refleja o materializa en actos decisiones o medidas?
  - b. ¿En qué se diferencian de los procesos ordinarios realizados por la entidad? En especial en el factor geográfico, económico, social, cultural, educativo y los sujetos destinatarios.
- 12. Si la sentencia C-527 de 2017 estipula: *“el objetivo de las normas que contiene el Decreto Ley aplicado en materia de empleo público es introducir modificaciones a las reglas existentes, con el fin de facilitar el adecuado funcionamiento de la administración pública en los territorios, con un enfoque diferencial”*.
  - a. En qué consisten y cómo se desarrollan y materializan estas modificaciones en la regulación los procesos y procedimientos internos de la entidad que usted preside
  - b. ¿Han cumplido con el enfoque diferencial?
- 13. Si el Decreto 894<sup>37</sup> de 2017 en sus consideraciones dice: *“adoptar un enfoque diferencial en los procesos de selección que se adelanten, en el sistema específico de nomenclatura, requisitos, competencias, salarios y prestaciones, en el proceso de evaluación del desempeño laboral y el sistema de estimulos para los servidores públicos, que tenga en cuenta las particularidades económicas, sociales, educativas y culturales de la población de los municipios priorizados para la implementación de los planes y programas del Acuerdo de Paz”*; ¿Cuáles han sido los actos jurídicos de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, para modificar;
  - a. El sistema específico de nomenclatura, requisitos, competencias, salarios y prestaciones, el proceso de evaluación del desempeño laboral y el sistema de

<sup>35</sup> un derecho a que se emplee en los afijados sino hasta cuando dichos servidores cesen SU RESPECTIVO DERECHO PENSIONAL, momento en el cual se deberá tener los empleos por ellos ocupados sujetos al procedimiento establecido en la Ley 909 de 2004 y su doctrina reglamentaria.

<sup>36</sup> Y sus pensiones en estado de discapacidad a su cargo

<sup>37</sup> Dice la providencia de Santos en la sentencia C-237-17: *“En consecuencia, si se plantea la posibilidad de que los excombatientes y otros pobladores afectados por el conflicto puedan ser contratados públicos en acciones igualmente reguladas por el artículo 67 de la Ley 909 de 2004, en términos de incorporación, requisitos, desarrollo de competencias, capacitación o evaluación. Se debe tener en cuenta que uno de los fines que el artículo 67 de la Ley 909 de 2004 tiene es garantizar una transición a integrar a la vida civil a los excombatientes de reconvención de servicio público, en el marco de la gobernanza del conflicto”*

<sup>38</sup> Este artículo fue convalidado por el acuerdo de paz en el punto 3.1.1.1.1 del artículo 1 del Decreto 894 de 2017. Capítulo Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50 heraclito.landinez@camara.gov.co Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7ª No. 8-68, Primer Piso.



HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

- estimulos para los servidores públicos (De acuerdo con las particularidades económicas, sociales, educativas y culturales de la población de los municipios priorizados).*
- 14. Si la sentencia 527-17 determina: *“Así el artículo 4 dispone que para el ingreso por mérito al empleo público en los municipios priorizados por el Gobierno Nacional para la implementación de los planes y programas del Acuerdo de Paz, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en coordinación con los jefes de las respectivas entidades, deberá diseñar los procesos de selección objetiva e imparcial con un enfoque diferencial que tenga en cuenta las particularidades económicas, sociales, educativas y culturales de la población.”* En este orden, estos principios deben ser aplicados en todas las etapas del proceso, dentro del que se encuentra el diseño del sistema específico de nomenclatura, de requisitos, competencias, de salarios y prestaciones, que responda a las particularidades económicas, sociales, educativas y culturales de la población.
  - a. ¿Cuáles fueron las acciones de publicidad y de participación que permitió le entidad en todas las etapas del proceso, en especial el diseño del sistema específico de nomenclatura, de requisitos, competencias, de salarios y prestaciones?
    - i. ¿Quiénes, cuándo y cómo participaron?
- 15. Si el artículo 4 del decreto 894 de 2017 dice: *“Procesos de selección con enfoque diferencial. Para el ingreso por mérito al empleo público en los municipios priorizados por el Gobierno Nacional para la implementación de los planes y programas del Acuerdo de Paz, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en coordinación con los directivos o sus delegados de las respectivas entidades, deberá diseñar los procesos de selección objetiva e imparcial con un enfoque diferencial que tenga en cuenta las circunstancias y condiciones económicas, étnicas sociales, educativas y culturales de la población.*
  - a. ¿Cuáles fueron los actos y decisiones de la entidad para que cada proceso de selección se adelanta de acuerdo con las particularidades económicas, sociales, étnicas educativas y culturales de la población?
  - b. Describa con detalles cuál fue el impacto y los resultados, categorizando por regiones en que consistieron estas particularidades y cómo se reflejaron en los procesos de selección objetiva
  - c. Describa ¿cómo se realizó este proceso? Desde la planeación y especifique las diferentes disciplinas académicas que participaron en el desarrollo de las pruebas.
  - d. Como se aplicó el principio de enfoque diferencial en cada uno de los concursos públicos para los municipios priorizados. Anexe soportes y evidencias.
  - e. ¿Cuál fue el procedimiento y finalidades para exigir el certificado de vecindad?
- 16. ¿Cuáles son las dimensiones del empleo público? y en cumplimiento del Acuerdo de Paz y el Decreto Ley 894 de 2017, ¿cuál fue la adopción del enfoque diferencial en las diferentes dimensiones del empleo público, en los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto?
- 17. En las plantas de personal de los municipios priorizados PDET para el posconflicto, servidores públicos con condiciones especiales como: discapacidad física, mental,

Capítulo Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50 heraclito.landinez@camara.gov.co Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7ª No. 8-68, Primer Piso.



HERÁCLITO LANDINEZ SUAREZ

- reinsertados, desmovilizados, víctimas del conflicto armado, padre o madre cabeza de hogar, mayores de 50 años y personas de servicios generales y personas con bajos niveles de escolaridad y/o analfabetismo. <sup>39</sup>
- a. ¿Qué reformas se realizaron en materia de función pública para mantener o permitir la incorporación en el empleo público de estas personas?
  - b. ¿Se adoptaron instrumentos que permitieron superar dicha coyuntura a través de reformas a la nomenclatura, requisitos, capacitación, evaluación, salarios y prestaciones sociales etc. <sup>40</sup>?
- 18. ¿En qué procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto, se incluyeron procesos de ascenso para empleos de carrera administrativa?
  - a. En los municipios en los que no se hizo; justifique las razones y fundamentos.
- 19. Tienen regulado el procedimiento en caso de ausencias a las pruebas practicadas en los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto, siempre que éstas fueran justificadas por eventos de fuerza mayor y caso fortuito.
  - a. Cuantos aspirantes inscritos en todos los procesos del país dejaron de asistir a las pruebas escritas; detallar cada proceso.
  - b. Adjunte las estadísticas de las reclamaciones por vía administrativa y judicial
- 20. ¿En los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto, se actualizaron de manera previa a las convocatorias, los manuales de funciones de la Alcaldía y de los Municipios PDET?
  - a. Anexe acto administrativo de los manuales de funciones de cada municipio
  - b. Anexe actos administrativos de las convocatorias de los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto y de los medios de publicidad.
  - c. Coinciden las funciones de la oferta del empleo de la convocatoria con la contenida en el manual de funciones
- 21. Teniendo en cuenta el contenido o tema de las quejas expresadas por los participantes en los referidos concursos, agrúpalas por categorías o clases.
  - a. ¿Detallar el número de quejas por cada proceso de selección?

<sup>39</sup> C-531-2017 - 1.2.3. En cuanto al artículo 5º del Decreto 894 de 2017 referente al sistema específico de nomenclatura, requisitos, competencias, salarios y prestaciones de los municipios priorizados para la implementación de los planes y programas del Acuerdo de Paz, la Procuraduría advierte que el mismo “pretende la incorporación de las acciones aplicadas al empleo público que se ha hecho alusión en este escrito, en el entendido de reconocer que estas acciones en materia de empleo al servicio público que han sucedido la actualización de los manuales de funciones de los municipios priorizados y su posterior capacitación, en todos el puntaje de su formación y profesionalización”.

<sup>40</sup> C-537-2017: *“Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el servicio público, la Procuraduría advierte al respecto que se debe tener en cuenta los estándares de empleo en materia de función pública que permiten la incorporación de los ciudadanos de las entidades priorizadas a los cuadros permanentes y temporales de la administración, para lo cual se debe tener en cuenta la necesidad de revisar el momento del Acuerdo de Paz, que se han suscritos y la posibilidad de mejorar el acceso al empleo público, desde los instrumentos existentes y el desarrollo de acciones laborales. En tal sentido, el Estado ha adoptado el instrumento que permite superar dicha coyuntura a través de reformas a la nomenclatura, requisitos, capacitación, evaluación, salarios y prestaciones sociales etc, que procuramos se convenga en la configuración del Decreto Ley 894 de 2017, que cuando sea en caso de la profesionalización y actualización con los contenidos del Acuerdo de Paz.”* Expediente: Auto 19º

Capítulo Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50 heraclito.landinez@camara.gov.co Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7ª No. 8-68, Primer Piso.



HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ

22. En los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto en el tema de las capacitaciones de acuerdo con las obligaciones establecidas en normas explicar de forma detallada lo siguiente:

- a. La capacitación de los servidores públicos y a los líderes organizaciones y movimientos sociales para garantizar la no estigmatización?
- b. La capacitación a organizaciones y movimientos sociales, así como a servidores públicos en los niveles nacional, departamental, municipal, descentralizado y pro servicios
  - i. Mecanismos alternativos de solución de conflictos
  - ii. A las personas reinserizadas, desmovilizadas que ingresen en el marco del posconflicto
  - iii. Justicia, jueces de paz equidad y competencias funcionales<sup>42</sup>

23. En los procesos de selección de municipios priorizados para el posconflicto en el tema de las capacitaciones de acuerdo con las obligaciones establecidas en normas explicar de forma detallada lo siguiente:

24. Cuáles son las acciones desplegadas por el Estado para capacitar a los servidores públicos en temas como la no estigmatización, el tratamiento y resolución de conflictos, justicia en equidad y competencias funcionales para dejar instalados conocimientos al interior de los territorios y mejorar la prestación de los servicios.

Atentamente,

 HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ Representante a la Cámara Movimiento Alternativo y Social 'MAIS' Pacto Histórico	 CATHERIN JUVINÀO CLAVIJO Representante a la Cámara Partido Alianza Verde
 JUAN CARLOS LOZADA Representante a la Cámara Partido Liberal Colombiano	 LUIS ALBERTO ALBIÁN URBANO Representante a la Cámara Partido Comunes

<sup>41</sup> Primer convenio suscrito el día 08 de mayo de 2017 suscrito en el Acuerdo de Paz en el punto 2.2.4

<sup>42</sup> Creación más mínima IP propia. Que mientras se preservan las condiciones de contratación, el personal de menor nivel debe ser contratado en los servidores públicos, independientemente de cualquier otro convenio suscrito con el Estado, siempre y cuando el personal de menor nivel sea contratado en territorio nacional.

Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No. 7-50  
heraclito.landinez@camara.gov.co  
Ventanilla única de Correspondencia - Carrera 7ª No. 8-68, Primer Piso.

*Juan Manuel Cortés*

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2022

Señores  
MESA DIRECTIVA  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Ciudad

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES  
26 OCT 2022  
10:10 am  
Pacios

ASUNTO: PROPOSICIÓN - DEBATE DE CONTROL POLÍTICO. #11

En nuestro país se ha vuelto cotidiano escuchar las constantes quejas de los usuarios del transporte aéreo, referente a la vulneración de sus derechos, al trato indigno y denigrante que reciben en las diferentes terminales aéreas y sobre todo, por el incremento indiscriminado de los precios de los pasajes por trayecto.

Es apenas entendible que la prestación del servicio público de transporte aéreo sea un negocio para cada aerolínea; sin embargo, bajo esta premisa, no se pueden seguir vulnerando los derechos y la economía de los usuarios del mismo, quienes pasaron de recibir un servicio de calidad y calidez humana, a ser víctimas de mal trato físico, emocional y económico, bajo el pretexto de que ahora los vuelos dejaron de ser "full service", para pasar al modelo del "low cost"; aquí, cabe preguntarse: ¿cuál es el bajo costo de un trayecto como el de la siguiente imagen?:

@juanmanuelcortesd

#11-11-22

*Juan Manuel Cortés*

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Si se observa, por un trayecto de Bogotá a Bucaramanga, con una maleta de mano y un morral, cobraron \$1.025.875, lo cual no solo es un absurdo, sino también, injusto para el usuario que necesita trasladarse dentro del territorio nacional.

Otro ejemplo lo vemos en la siguiente cotización:

BOG	BUC	1945	CTG	\$244.820 COP
BOG	BUC	2044	CTG	\$400.640 COP

No se entiende el porqué de la variación de costo entre uno y otro vuelo que cubren la misma ruta, solo con 1 hora de diferencia y el precio prácticamente se duplica, en ejercicio de la postura dominante del prestador del servicio, en perjuicio del usuario que, por necesidad, mas no por gusto o por la calidad del servicio, acepta la injusta imposición de precio.

Por tal razón y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 6 de la Ley 5 de 1992, me permito someter a consideración de la Comisión Primera, Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la presente proposición, por medio de la cual solicito citar a Debate de Control Político al funcionario relacionado a continuación, a fin de que responda ante esta célula legislativa el cuestionario adjunto:

- Ministro de Transporte Dr. Guillermo Reyes González.
- Así mismo, invítese a:
- Superintendente de Industria y Comercio Dr. Juan Camilo Durán Téllez
  - Superintendente de Transporte Dra. Ayda Lucy Ospina Arias
  - Director de Aeropuilo o quien haga sus veces.
  - Gerente general de Avianca Dr. David Alemán o quien haga sus veces
  - CEO LATAM Airlines Group Dr. Roberto Alvo o quien haga sus veces
  - Gerente de Ventas de Viva Air Dra. Elizabeth Giraldo
  - Presidente Easyfly Dr. Alfonso Ávila

@juanmanuelcortesd

*Juan Manuel Cortés*

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

El debate se realizará en la fecha que designe la mesa directiva y con transmisión en vivo por el Canal Institucional y por el Canal Congreso.

Solicitamos muy amablemente que el citado y los invitados respondan las siguientes preguntas desde el ejercicio de sus funciones:

Al Ministro de Transporte:

1. ¿Cómo se regulan las tarifas del transporte aéreo en Colombia?
2. ¿Qué factores se toman en cuenta para su regulación?
3. ¿Cuál es el mecanismo para definir el costo de tickets entre las aerolíneas?
4. ¿Qué hace el ministerio de transporte para controlar la fluctuación de los precios de los tickets aéreos?
5. ¿Qué medidas se han tomado para mitigar las situaciones en que los usuarios se ven afectados por los retrasos, cancelaciones y abusos en los precios de las tarifas por trayecto que cobran las aerolíneas?

A las Superintendencias de Transporte e Industria y Comercio:

1. ¿Cuáles son las funciones de la superintendencia, referidas a la prestación del servicio público de transporte aéreo?
2. ¿Cuántas quejas se presentan anualmente por la mala prestación del servicio de transporte aéreo, bien sea por retrasos, cancelaciones, multas o precios elevados?
3. ¿Cuántas de estas quejas han culminado con fallos a favor de los intereses de los usuarios y desataron sanciones contra las aerolíneas o agencias de viaje?
4. ¿Qué labores vienen realizando para divulgar y promover los derechos de los usuarios estipulados en el Reglamento Aeronáutico de Colombia -RAC 3 y en el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011)? ¿Cuáles son sus efectos inmediatos?
5. ¿Qué labores vienen realizando para garantizar la prestación del servicio público de transporte aéreo en condiciones de calidad y dignidad humana?

@juanmanuelcortesd

*Juan Manuel Cortés*

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

6. ¿Existe en las principales terminales aéreas del país, oficinas de las superintendencias, donde los usuarios pueda acudir de manera inmediata para la intermediación en los conflictos que diariamente se generan por situaciones como publicidad engañosa, altos precios, multas, retrasos, cancelaciones de vuelo...etc.? En caso negativo, responda ¿por qué?

7. ¿Cuál es el término promedio en que se falla un conflicto generado entre un usuario y una agencia de viajes o una aerolínea, contado desde la radicación de la respectiva querrela?

8. ¿Considera que la tutela de los derechos de los usuarios del servicio público de transporte aéreo es efectiva, eficaz y oportuna?

**A los invitados:**

1. ¿Cuáles son los mecanismos de fijación de precios que tiene su aerolínea?

2. ¿Cómo justifica la variación de precios entre el mismo trayecto, pero en diferente horario?

3. ¿Qué medidas toma su aerolínea para que la fluctuación del precio del petróleo, de dólar...etc., no afecte a sus usuarios? ¿Tienen planes de contingencia?


4. ¿Considera que en su aerolínea se les da trato justo y digno a sus usuarios, en situaciones de retraso, cancelaciones de vuelo...etc.? ¿Les ayudan en casos de pérdida de conexiones nacionales e internacionales?

Atentamente:

*Juan Manuel Cortés Duéñas*  
**JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Santander

*Ana Paola García Soto*  
**ANA PAOLA GARCÍA SOTO**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Córdoba

*Victor Andrés H. Ariza*  
**Victor Andrés H. Ariza**  
 H.E. Ariza CR

  
 @juanmanuelcortesd

*Juan Manuel Cortés*

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

*Hernando Cardona M.*  
**Hernando Cardona M.**  
 Avianca

*Catherine Pino C.*  
**Catherine Pino C.**


*OSA*  
**OSA**  
 Swalter Sánchez A.

*Miguel Polo Polo*  
**Miguel Polo Polo**

*Juan Pablo*  
**Juan Pablo**  
 Oscar Rodríguez Campo H.

*A. C. León V.*  
**A. C. León V.**  
 ALEON V

*Willy*  
**Willy**  
 NUEVO LIBERALISMO

  
 @juanmanuelcortesd

**Juan Carlos Wills Ospina**  
Presidente

**Heráclito Landínez Suárez**  
Vicepresidente

**Amparo Yaneth Calderón Perdomo**  
Secretaria

**Dora Sonia Cortés Castillo**  
Subsecretaria